



Iniciativas para la puesta en marcha de operaciones no armadas por el Ejército Nacional en contra de la minería ilegal con miras a un escenario de postconflicto

Luis Fernando García Grisales
Edwin Gómez Moreno
Mauricio Franco Freddy

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

TESD 2016
343077
G173
Ej.2

My. L. M. Moreno

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



**INICIATIVAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE OPERACIONES NO
ARMADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL EN CONTRA DE LA MINERÍA ILEGAL
CON MIRAS A UN ESCENARIO DE POSTCONFLICTO**

**MY. LUIS FERNANDO GARCIA GRISALES CC. 11321980
MY. EDWIN GOMEZ MORENO CC. 79832170
MY. FREDDY MAURICIO FRANCO CC. 88231234**

**Director
TC. LUIS ANTONIO MARTIN MORENO**

ESPECIALIZACION CEM 2016

**TRABAJO DE GRADO
BOGOTÁ
NOVIEMBRE DE 2016**

APROBACION DEL DIRECTOR

En mi carácter de Director Académico del presente trabajo de grado titulado: “INICIATIVAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE OPERACIONES NO ARMADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL EN CONTRA DE LA MINERIA ILEGAL CON MIRAS A UN ESCENARIO DE POSTCONFLICTO” elaborado por los señores Oficiales Alumnos del Curso de Estado Mayor –CEM- 2016, MY. LUIS FERNANDO GARCIA GRISALES, MY. EDWIN GOMEZ MORENO, y MY. FREDDY MAURICIO FRANCO, considero que éste reúne los méritos suficientes de aprobación de acuerdo a los requisitos exigidos por la Escuela Superior de Guerra, donde cursan sus estudios.

En la ciudad de Bogotá, al primer día del mes de Septiembre de 2016.

TC. LUIS ANTONIO MARTIN MORENO
Director

*A nuestras familias que con su dedicación y apoyo
hacen que nuestro caminar sea más fácil
y que con orgullo cumplamos con nuestra misión:
defender nuestra Patria.*

Resumen

Las nuevas formas de conflicto interno en las diferentes naciones del mundo han sufrido una serie de cambios causados en intereses netamente económicos que, actualmente, traspasan fronteras y globalizan el actuar de organizaciones criminales. Una de esas transformaciones es la basada en la explotación ilegal de yacimientos mineros que desemboca en una serie de problemas de índole social y ecológico.

La lucha contra los grupos armados ilegales en Colombia se ha dado considerando las actividades desarrolladas por los mismos, que pueden ser narcotráfico, tráfico ilegal de personas y armas, minería ilegal y otros como el secuestro y la extorsión, que permiten financiar toda actuación delictiva de los mismos. Como es conocido, el conflicto interno colombiano con grupos de guerrilla se ha fundamentado en una filosofía social y de lucha contra la inequidad y opresión del estado, sin embargo, el enriquecimiento fácil permite y motiva a las bandas criminales a fundamentar su delinquir en actividades con mayor lucro económico como la minería ilegal.

Este artículo de revisión documental propende por conocer la historia y la base de la explotación minera en Colombia, su proceso hasta convertirse en uno de los pilares económicos de la nación y hasta qué punto su control ha sido ineficiente. Asimismo, plantea una serie de iniciativas a seguir por las Fuerzas Armadas Colombianas, en especial el Ejército Nacional para la lucha contra este flagelo y su control total en el territorio colombiano.

Palabras clave: explotación, ilegal, yacimientos mineros, organizaciones criminales, posconflicto.

Abstract

The new forms of internal conflict in different nations of the world have suffered a series of changes caused by economic interests that currently, transcend borders and globalize the act of criminal organizations. One of these transformations is based on the illegal exploitation of mineral deposits that leads to problems of social and ecological nature.

The fight against illegal armed groups in Colombia has been considering done taking into consideration the activities developed: drug trafficking, illegal trafficking of people and weapons, illegal mining and other as the kidnapping and extortion, which make it possible to finance the criminal acts. Knowing that the Colombian internal conflict with guerrilla groups has been based on a social philosophy and the fight against inequality and oppression of the state, however, enrichment allows and encourages the criminal gangs to substantiate their crime to activities with higher profit as the illegal mining.

This article based on a documentary revision tends to know the history and the basis of mining in Colombia, its process to become one of the economic pillars of the nation and the its inefficient control. It also states a series of initiatives to be followed by the Colombian Armed Forces, in particular the National Army to fight against this scourge and its total control in the Colombian territory.

Key words: exploitation, illegal, mineral deposits, criminal organizations, post-conflict.

Tabla de contenido

1	Introducción	7
	1.1Planteamiento del problema	9
	1.2Justificación	11
2	La historia de la minería en el país	13
	2.1Minería y Estado	17
	2.2Leyes y Decretos	20
3	El control a la minería en el país: la ilegalidad como origen de conflictos de toda índole... 25	
	3.1Las Fuerzas Militares y la lucha contra la minería ilegal	33
4	Conclusiones e iniciativas	41
	4.1Primera Conclusión.....	41
	4.2Segunda Conclusión.....	42
	4.3Tercera conclusión.....	46
	4.4Iniciativas	47
5	Anexos.....	52
	Referencias Bibliográficas	66

1 Introducción

Las sociedades con situaciones de postconflicto enfrentan una serie de desafíos en la lucha contra nuevas formas delictivas no comunes o que hasta la fecha no han sido completamente tenidas en cuenta. Una de estas formas que puede considerarse para la realización de este trabajo de investigación es la explotación ilegal de yacimientos mineros, que aunque con décadas de realización por parte de mineros artesanales y hoy en día grupos más organizados como las Bacrim, ha sido enfrentada de manera muy prudente y poco radical.

Para ello se pretende responder a la tesis sobre las iniciativas que pueden plantearse para la puesta en marcha de operaciones no armadas en temas de Acción Integral, Paz Colombia y ayuda a la población civil por el Ejército Nacional y en contra de la explotación ilegal de yacimientos mineros con miras a una situación de postconflicto.

Las operaciones no armadas se indican como aquellas actividades que cumplen las Fuerzas Armadas de un país en el apoyo a los gobiernos nacional, estatal o local en su objetivo de salvaguardar a la comunidad en casos de desastres, sean éstos naturales o no, apoyo a la consolidación de la paz y la reconstrucción de una colectividad de manera física o social, la asistencia humanitaria y por supuesto, la lucha contra las formas de delincuencia emergentes luego de un conflicto interno (Ejército de Estados Unidos, 1993).

De la misma forma, estas operaciones no armadas incluyen ciertas características como: ambientes no tradicionales, un enemigo diferente, la dimensión político-militar, misiones cambiantes y expandidas, las limitaciones operacionales, y la interacción entre diferentes culturas, entre otras (Ejército de Estados Unidos, 1993).

En este documento, las iniciativas en operaciones no armadas estarán soportadas por tres preguntas auxiliares u objetivos específicos así:

En una primera parte o primer capítulo se hará una descripción de aquellas leyes colombianas que controlan y estandarizan la forma de realizar la explotación de yacimientos mineros tanto por pequeños como por grandes explotadores; y cómo la protección a los recursos naturales de la nación a través de la revisión del marco jurídico, debe ser un asunto primordial para el Estado y la historia de la misma.

En el segundo capítulo se indagará y definirán los esfuerzos realizados por las Fuerzas Armadas del país para contrarrestar el flagelo de la minería ilegal y los problemas subyacentes que ésta conlleva, tales como la violencia por el control de tierras, la prostitución, el crimen organizado a través de las Bacrim y por supuesto, el daño ecológico que se presenta cuando no existe una real consciencia de su manejo.

Para la tercera parte se describirán las posibles nuevas prácticas del Ejército Colombiano en su lucha contra la explotación ilegal de yacimientos mineros, planteando una serie de iniciativas y con base en los esfuerzos ya hechos, con el fin de establecer las nuevas funciones de los estamentos de seguridad del estado en un período de post-acuerdo. En este mismo aparte se determinarán las conclusiones y los posibles temas emergentes para futuras investigaciones.

Esta investigación, con una metodología de análisis cualitativo con enfoque descriptivo y propositivo a través de la revisión documental, pretende establecer el marco jurídico y de actuación del Ejército Nacional para contrarrestar el incremento de la explotación ilegal de yacimientos mineros a través del planteamiento de una serie de iniciativas a considerar por las unidades designadas para este tipo de operaciones.

A través de la metodología cualitativa se allegan los datos necesarios haciendo claridad en que ésta metodología es una forma de encarar el mundo empírico siendo: 1) inductiva, 2) el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística; como un todo, 3) se

trata de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas, 4) se suspende o apartan las ideas propias, creencias, perspectivas y predisposiciones, 5) todas las perspectivas son valiosas, 6) es humanista, 7) se da énfasis a la validez en su investigación (Taylor & Bogdan, 1990).

1.1 Planteamiento del problema

Es bien sabido que la minería ilegal lleva consigo una problemática más profunda en la sociedad directamente relacionada con este flagelo. La violencia por el control de los terrenos a explotar, la prostitución y el dinero fácil, el daño ambiental producido impudicamente y la no retribución al Estado por el aprovechamiento de los recursos naturales son sólo algunas de las consecuencias de la realización de esta actividad ilegal.

Es por esto que es necesario considerar a los recursos naturales de los países como la base fundamental del crecimiento económico y social de una nación. El progreso de sus habitantes no sólo se consigue a través de la fabricación de productos refinados, el patrimonio natural que incluye el suelo, subsuelo, aire, agua y ecosistema, definen las capacidades de auto reproducción y auto sostenimiento de una nación (Sánchez, 2004).

La riqueza económica obtenida de la explotación de los recursos naturales debe ser garantía para los habitantes de un país en el mejoramiento de su estilo de vida y capacidad adquisitiva. Sin embargo, diversos grupos legales e ilegales han encontrado en los vacíos jurídicos la excusa para desarrollar actividades de lucro económico sin retribuir a la nación lo correspondiente. Como lo indica la Procuraduría General de la República (s.f.) en su informe preventivo llamado Minería Ilegal en Colombia, "... la aplicación del esquema de la Planeación minera y el uso de las mejores alternativas tecnológicas puede ser considerada como una actividad industrial tendiente hacia la sostenibilidad" (pág. 4).

Sin embargo, la ambición y los beneficios económicos que produce una actividad como la minería ilegal, son ahora la base monetaria de grupos al margen de la ley que han visto incrementar su fortuna a través del control territorial y la explotación desmedida de recursos naturales necesarios para el progreso económico del país.

Una de las actividades con mayor crecimiento en ilegalidad es la explotación de yacimientos mineros, causando un problema de tipo social, ambiental y por supuesto, económico, principalmente a las zonas en que se desarrolla. En Colombia aún hoy el paradigma de la minería tradicional como fuente de ingresos y de empleo sigue vigente en la legislación minero ambiental, de manera que la pequeña minería ha venido creciendo en el país sin control alguno. A pesar de ser una práctica que lleva consolidándose por lo menos dos siglos, se trata de un modelo agotado en el que la condición de la pequeña minería de los países sigue más o menos igual. (Urrutia, 2008, pág. 62)

La falta de control sobre las actividades en tema minero, las zonas y los daños colaterales de una práctica en crecimiento, ha llevado al estado colombiano a no perder de vista su papel en esta situación. Así, ha determinado que las Fuerzas Militares como protectores de la nación en todos los aspectos, deben hacer parte fundamental de la lucha contra este flagelo, más aún con la mirada puesta en la disminución de operaciones en contra de la guerrilla debido a un posible acuerdo de paz.

Esta problemática es el interés de este trabajo de grado con el objetivo de plantear iniciativas hacia la puesta en marcha de operaciones exitosas para el control y la lucha contra la minería ilegal y de esta forma contribuir a la protección y conservación del medio ambiente, la seguridad de la sociedad y la lucha contra la delincuencia, funciones de las Fuerzas Militares colombianas.

1.2 Justificación

En la dinámica del desarrollo de un proceso de postconflicto y el establecimiento de una paz permanente, tanto la sociedad como los diversos estamentos que la componen deben adaptarse al reintegro de sus miembros y a las nuevas formas de progreso para la comunidad. Lecciones aprendidas de firmas de paz en países centroamericanos como El Salvador, Nicaragua o Guatemala indican, con el paso de los años, un incremento de la delincuencia común y el paso del conflicto armado a la lucha contra nuevas formas de crimen.

Un eje transversal en los tres conflictos centroamericanos fue la percepción de una gran desigualdad social como una de las causas estructurales del conflicto armado. Los procesos de paz, en sus diferentes formas, intentaron obtener una resolución parcial o total a las causas que originan la desigualdad, pero, con muy poco éxito. De allí que los patrones de crecimiento y la disminución de la pobreza en la región no han tenido efectos positivos sobre la desigualdad de ingresos, sino que, por el contrario, las asimetrías económicas se han profundizado. (Devia, Ortega, & Magallanes, 2014, pág. 132)

Colombia, en el proceso hacia el postconflicto y la posible reducción de operaciones en contra de las FARC, determina sus pasos hacia la lucha contra otros tipos de crimen. Los recursos perdidos en la explotación ilegal minera hacen daño al presupuesto y posibles inversiones de la nación. La explotación ilegal de yacimientos mineros fue, es y seguirá siendo un recurso económico fundamental para el soporte de los grupos ilegales armados, sean éstos denominados guerrilla o bandas criminales.

El panorama es entonces el de la proliferación de la minería ilegal en los distintos países de la región, lo que, aunado con un problema de orden social, potencializa la informalidad y el sub-desarrollo económico. La denominada minería ilegal, como es sabido, no solamente

constituye un recto quebrantamiento de la ley, sino que, por lo demás, irradia efectos en distintos ámbitos como son el ambiental y el económico. (Procuraduría General de la República, s.f.).

Las Fuerzas Armadas de Colombia como garantes de la seguridad del territorio de la nación en todas sus formas son las llamadas a establecer nuevas formas de lucha contra el crimen organizado desde su conocimiento de las regiones y el actuar de los grupos al margen de la ley. Es por esto que toma importancia la creación de unidades especializadas en temas como el de la explotación ilegal de yacimientos mineros y otras formas de violencia y desigualdad social. De ahí la preocupación de los miembros de las Fuerzas Militares, en especial el Ejército Nacional para capacitar y entrenar a su personal en este tipo de operaciones de no guerra.

Las Fuerzas Armadas son un patrimonio innegociable de la Nación y su fortalecimiento en el posconflicto nos permitirá hacer frente de una manera efectiva a otros fenómenos de la criminalidad como son los que afectan la seguridad ciudadana. Porque las Fuerzas Armadas son parte fundamental de la Colombia de hoy y de la Colombia del mañana. Ustedes que han sido gladiadores en el campo de batalla serán también los más firmes guardianes de la paz que se logre. Esa paz será la victoria de Colombia y de sus Fuerzas Armadas. (EL TIEMPO, 2015)

2 La historia de la minería en el país

La explotación de los recursos naturales en el mundo ha estado ligada a la historia del mismo, esto debido a que las diferentes civilizaciones veían en la naturaleza su medio único de subsistencia y desarrollo. Desde el paleolítico, y hasta nuestros días, los minerales han formado parte de esos recursos usados social y comercialmente.

Desde la época precolombina la minería ha sido una actividad económica importante para el país, incluso a pesar de subexplotación. En la época colonial y republicana esta actividad se basó en la consecución de minerales como el oro y piedras preciosas, “el avanzado comercio de la región antioqueña produjo importantes excedentes que, al ser acumulados por la clase comerciante, permitieron la creación de la Sociedad Minera en Antioquia” (FEDESARROLLO, 2008, pág. 27).

Infortunadamente, en esta época el control a la explotación del suelo y subsuelo fue realmente escaso y las actividades relacionadas con el mismo no fueron reglamentadas. Esto debido también a que esta industria no promovió otros sectores como el agrícola o el de transporte y no fue clave en los posibles asentamientos sociales. Igualmente, la mano de obra usada era no calificada y si puramente artesanal.

El oro, producto por excelencia en la explotación minera fue el elemento mayor comercializado tanto interna como externamente durante el siglo XIX, metal al que se le sumaron la plata y el platino, lo que llamó la atención de inversionistas locales y foráneos, los cuales a su vez trajeron capital y nueva tecnología (Poveda, 2002). “En Antioquia y en el Cauca surgieron también empresarios mineros colombianos que aprendieron y lograron con éxito fundar sus empresas y hacerlas crecer a medida que el mercado lo requería” (Poveda, 2002).

Es hasta el inicio del siglo XX, que otros inorgánicos como el carbón y los materiales de construcción: caliza, yeso y arcilla entre otros, comienzan a ser explotados en pequeñas cantidades y destinados a la industria manufacturera. Entre los años 1950 y 1990 el sector minero, incluyendo la explotación al petróleo, aportó menos del 5% al producto interno bruto, inclusive con la liberación del dólar por parte de Estados Unidos en el año 1971 (Poveda, 2002).

En 1982 se inicia la exploración de ferroníquel, dando lugar a una serie de inquietudes con respecto al daño ambiental y a los beneficios económicos que se resultan en el desarrollo de esta acción. Asimismo, se hace la apertura de El Cerrejón como gran complejo de exploración de este material.

El sector minero con el perfil que conocemos hoy, y cuyo aporte se ha convertido en fundamental para la economía colombiana, se consolida en los años ochenta con la entrada en operación de grandes explotaciones carboníferas en La Guajira y Cesar, así como la instalación de la planta de Cerro Matoso en Montelíbano, proyectos caracterizados por grandes inversiones en tecnología y un creciente aporte a la economía colombiana. (FEDESARROLLO, 2008, pág. 28)

La explotación de minerales cambia significativamente en la historia del país para los años 2000, cuando su producción aumentó de 45.5 a 67.4 miles de millones de pesos, pasando de un 2% del PIB al 2.8% en el mismo. “El empleo minero aumentó rápidamente durante los primeros años de esta década en términos absolutos, al pasar de 120.000 a 180.000 puestos de trabajo durante el periodo 2001-2004” (FEDESARROLLO, 2008, pág. 5).

De igual forma la participación en ventas externas del sector minero, pasa de un 13% en 1999 a un 21.3 para el año 2006. Para los años posteriores las ventas se han mantenidos estables sin un incremento considerable (FEDESARROLLO, 2008). En estos años también es importante

reconocer que no sólo las grandes compañías explotadoras de minerales han asumido los beneficios de la actividad.

Colombia, la participación de las exportaciones mineras con respecto al total ha aumentado, primordialmente por las mayores exportaciones de carbón y de oro. Las exportaciones de café, uno de los principales productos tradicionales, generador de importantes ingresos para Colombia por muchas décadas, han ido perdiendo importancia mientras que las de hidrocarburos se han visto favorecidas por el aumento del precio del petróleo como resultado de los problemas geopolíticos en el Medio Oriente. (Saade, 2013, pág. 17)

La minería artesanal y en pequeña escala también ha reportado dividendos, dando paso a legislaciones que protegían la extracción tradicional como una forma de asegurar un empleo relativamente estable para una población considerable. Esta situación desembocó en la informalidad, el enriquecimiento de unos pocos, la violencia por el poder de los territorios mineros, la prostitución y el no reparo al daño causado al medio ambiente.

Un ejemplo claro es la denominada “guerra verde” que en épocas pasadas dejó un saldo en rojo en muertes causada por la pugna entre las familias dueñas de los terrenos esmeraldíferos. Igualmente, las regalías que esta actividad ha dejado a la región boyacense, en especial Muzo, no equipara a lo que cuesta en el mercado internacional una piedra promedio.

En el 2013, apenas 116 millones de pesos se recibieron por regalías,

El impacto en la seguridad de toda la región que tienen las peleas entre algunas de las familias que manejan las minas –que se proyectan a Bogotá y Cundinamarca, donde han ocurrido al menos una decena de asesinatos en los últimos tres años– y el poder político asociado a la explotación están lejos del impacto económico y social de esa actividad minera. En la región, menos del 2 por ciento de los

habitantes está trabajando con alguna de las minas. En su mejor momento, en los 80, en Muzo llegó a haber 35.000 guaqueros. (EL TIEMPO, 2014)

Tanto es así, que desde el año 2011, la producción de esmeraldas decreció considerablemente haciendo que Colombia perdiera el primer puesto en explotación de las mismas; "...el comparativo del primer trimestre de 2012 y 2013 revela que las exportaciones del producto han caído el 25,29%, al pasar de unas ventas de USD 35,84 millones a USD 34,59 millones respectivamente" (Rojas, citado por EL UNIVERSAL, 2013). En la actualidad, el carbón y el oro son los bienes más importantes en el campo minero en los que la inversión y participación extranjera son fundamentales y los que, a su vez, están produciendo cambios a nivel político, social y ambiental (EL UNIVERSAL, 2013).

En ese mismo año, el boom minero se hizo público luego del anuncio del Presidente Juan Manuel Santos de hacer de esta actividad uno de los pilares del desarrollo económico nacional. Sin embargo, muchas de las noticias generadas por el sector, en el pasado, tenían que ver con la violencia generada por los terratenientes y monopolios de explotadores de piedras preciosas como las esmeraldas (CINEP, 2012).

El anexo No. 1 indica algunas de las empresas multinacionales que hacen parte del desarrollo que el gobierno colombiano considera se tendrá con la explotación de recursos. "la industria minera en Colombia siguió mostrando tasas decrecimiento positivas y crecientes en el período 2005-2011, a pesar de la crisis financiera mundial 2008-2009 y la crisis en los países de la Unión Europea" (Saade, 2013, pág. 14). Asimismo, estas empresas aportan a los ingresos de la nación principalmente a través de impuestos sobre la renta, de impuestos al patrimonio, de impuestos al valor agregado (IVA) y del cobro por regalías.

2.1 Minería y Estado

Los rentables beneficios económicos que la minería aporta a los dueños y explotadores hizo que el Estado insistiera en la necesidad de consolidar normas a esta actividad buscando aprovechar la alta demanda internacional que existe. Se hace una reestructuración a la política minera y se empieza a tener en cuenta, de cierta forma, las demandas de los campesinos, indígenas y afro descendientes habitantes de estas regiones.

Una de las novedades en el tema político es el hecho de hacer una consulta previa a los grupos étnicos del país, dueños históricos y ancestrales de la tierra para la explotación de los yacimientos mineros.

La presencia del Estado se expresa de manera diferenciada en los ámbitos territoriales, dependiendo del tipo de explotación, de la presión de las grandes multinacionales, del control que tratan de ejercer las élites regionales y de las demandas de los diferentes actores sociales. (CINEP, 2012, pág. 4)

Es importante resaltar el papel que el Plan Nacional de Desarrollo –PND- tiene con respecto a todo lo concerniente al progreso económico y social de la nación. Para el primer gobierno de Santos el PND 2010-2014, aprobado por la ley 1450 de 2011, determinó en el Capítulo VI “Sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo, que Colombia es un país con excepcional riqueza y diversidad natural y cultural, siendo la base sobre la cual la Nación y sus regiones han construido sus estrategias de desarrollo; utilizando y explotando los recursos naturales para generar crecimiento económico y bienestar social”.

Por otra parte, y para el período comprendido entre los años 2014 al 2018, el PND denominado *Todos por un nuevo país*, identifica y focaliza una serie de acciones entre las que se encuentra “...la identificación de las zonas ambientalmente estratégicas que representan la riqueza natural del país, de cuyo uso adecuado dependerá la sostenibilidad del desarrollo”. Este

mismo plan, que apunta a una sociedad en paz con la firma de un acuerdo con la guerrilla de las Farc y la terminación del conflicto, indica que

la construcción de paz en Colombia no puede desconocer las condiciones de sostenibilidad ambiental que tienen como prioridad el avance en procesos de ordenamiento territorial concertados, la protección de reservas naturales y áreas protegidas, la regulación del uso del suelo según su vocación, y la prevención de conflictos socio-ambientales. (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, pág. 15)

Asimismo, el PND implica un real conocimiento de todos los aspectos sociales y laborales de la explotación minera en cada una de las regiones, los conflictos internos y externos que este sector enfrenta y el cómo establecer pautas para el manejo de los mismos. Como se muestra en el anexo No.2 existen diversos actores en este campo comienzan luchas de carácter político, ambiental, por incumplimiento de pactos, por derechos y por pliegos laborales, etc.

Con un 57%, el sector del petróleo es aquel que más novedades de situaciones problema presenta, a pesar que este producto está considerado como fundamental para el autoabastecimiento de la nación. Entre los motivos que generan estos sucesos están los que se relacionan con el aspecto salarial en el que se reclama justicia, la recalificación de regímenes salariales y el cumplimiento en los pagos a sueldos y bonificaciones. Asimismo, se exige el control a las condiciones de contaminación de los complejos de explotación petrolera.

El derecho a un ambiente sano fue reivindicado por trabajadores y pobladores, quienes se unieron en paros cívicos, bloqueos de vías y marchas para exigir a las petroleras estudios sobre los impactos ambientales de su actividad, y acciones de defensa del medio ambiente debido a la contaminación de ríos por el vertimiento de aguas residuales de las actividades extractivas de petróleo (agua caliente que

acaba con los seres vivos de los ríos y, por tanto, con la actividad pesquera); a la contaminación ambiental producida por la gasolina que produce Ecopetrol; y a los posibles atentados ambientales contra nacedores de agua que podrían causar tendidos de poliductos por cerros de la Sabana de Bogotá y contra una zona única en el mundo de reserva de la biósfera, la plataforma marina de San Andrés y Providencia, amenazada por posibles exploraciones petroleras. (Centro de Investigación y Educación Popular- CINEP, 2012, pág. 13)

Con un 18%, los trabajadores de la industria carbonífera han solicitado en numerosas ocasiones el respeto por los derechos laborales en cuanto a salarios, prestaciones y servicios legales; así como su desacuerdo con las extensas jornadas laborales y el acoso sexual y laboral. De otra parte, el sector relacionado con la explotación del oro está dominado por la manera artesanal de explotación, haciendo que grupos al margen de la ley como las Farc y las Bacrim aparezcan en el cobro de peajes en los terrenos que ellos controlan aumentando la violencia, extorsiones y asesinatos. (Ver anexo No. 3)

Cuando se desagregan los motivos según el recurso explotado se encuentra que en los tres predominan las luchas relacionadas con conflictos laborales y con la exigencia del respeto a los derechos económicos y sociales. En segundo lugar, se registran, en el sector petrolero, las luchas motivadas por políticas de manejo de hidrocarburos y, en los sectores de carbón y oro, las luchas sociales a favor del derecho a un ambiente sano y al goce colectivo, presente y futuro, de los recursos naturales. El tercer motivo de las protestas en todos los sectores es la reivindicación de los derechos a la vida, la libertad y la integridad personales, así como a los derechos culturales. (CINEP, 2012, pág. 12)

En el anexo No. 4 se indican las regiones del país con mayor conflicto social debido a la extracción de minerales, sean estos en pequeña o gran escala.

2.2 Leyes y Decretos

La explotación de recursos naturales en las naciones exige y se rige gracias a una serie de normas internacionales que regulan el desarrollo de este tipo de actividades y las comerciales que se deriven de ella. Una de las más importantes relacionadas con este tema es La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, acuerdo realizado luego de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y en la que se formula que

... los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Asimismo, deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.

De igual forma, el marco jurídico de una nación se establece en la Carta Magna promulgada para determinar los derechos y deberes de los ciudadanos de la misma. En cuanto al tema concerniente a la explotación de recursos naturales, en este caso los mineros, la Constitución Política Colombiana de 1991 establece que el Estado es el dueño del subsuelo y los recursos naturales no renovables (Art. 332), sujeto, claro está, a los derechos adquiridos y a leyes preexistentes. Asimismo, define la protección de los mismos: “el Estado... deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados” (Constitución Política de Colombia, Art. 80).

Pero no solo la nación tiene el deber de proteger los recursos naturales; la Constitución Nacional en su artículo 95 expresa que es “...deber de la persona y del ciudadano de proteger los recursos culturales y naturales del país y de velar por la conservación de un ambiente

sano...”. Por ello la Procuraduría y Contraloría Generales de la Nación actúan como los entes de control sobre este aspecto, incluyendo también las posibles denuncias que ciudadanos del común puedan hacer.

Para la explotación de recursos mineros el Ministerio de Minas y Energía expidió el Código de Minas –Decreto Ley 2655 de 1988- que reúne las normas para el ejercicio de esta actividad fomentando “...la exploración del territorio nacional y de los espacios marítimos jurisdiccionales” (Art. 1), y en la cual se conceptualiza a la minería como una actividad de “utilidad pública o de interés social” (Art. 7).

Sin embargo y para su elaboración, el Estado recibió asesoría de los departamentos jurídicos de las compañías reconocidas en el registro minero nacional, muchas de las cuales –un 43.41%- son de origen canadiense y propugnaban por los intereses particulares que tienen para la explotación de los recursos mineros. Como resultado se declara la minería como una actividad “de utilidad pública y de interés social” y se elimina la intervención directa del Estado en estos temas (Ley 685 de 2011).

Según Mario Valencia, miembro de la Red Colombiana de Acción frente al Libre Comercio, los beneficios que le quedan al estado colombiano por la explotación minera son negativos: «El Government Take en Colombia es del 22% pero si a esto le restamos las exenciones tributarias se queda en el 10% y si le quitamos el pasivo ambiental y social el resultado es menos algo, es decir, les estamos pagando plata para que se vengán a extraer el carbón, el petróleo, el oro, etc». (Entrevista citada por Peace Brigades International, 2011, pág. 9)

Esta ley también establece las zonas de reserva y las restringidas a las actividades mineras, las cuales se basan en la exploración de cuatro grupos de minerales o materiales: “metales y piedras preciosas; carbón, materiales de construcción y otros –minerales metálicos y

no metálicos” (Art. 15), y que, a su vez, y según la cantidad explotada, pueden definirse como pequeña, mediana y gran minería.

Para la definición de pequeña, mediana y gran minería se adopta como criterio fundamental el volumen o tonelaje de materiales útiles y estériles extraídos de la mina durante un determinado período de tiempo. De la capacidad instalada de extracción de materiales dependen las inversiones, el valor de la producción, el empleo, el grado de mecanización de la mina y demás aspectos de orden técnico, económico y social. (Decreto Ley 2655 de 1988, Art. 15)

El documento define también el carácter de los títulos y licencias para la extracción minera, su clasificación y su utilidad. Asimismo, indica el tipo de aportes; la clase de contratos; las sanciones, multas, cancelación y caducidad; los materiales radioactivos; el carbón; las piedras preciosas; las salinas; los materiales de construcción; la exploración y explotación costera y marítima; zonas mineras indígenas; la minería de subsistencia; la sociedad ordinaria de minas; las asociaciones, cooperativas y consorcios; las servidumbres mineras; la expropiación y demás.

Las licencias de explotación hacen la salvedad de realizar esta actividad en los parques nacionales naturales, sin embargo, este hecho no ha sido controlado debidamente, por lo que actualmente el daño ambiental en esas zonas es considerable. Según denuncia pública de Carlos Rodado, ex ministro de Minas y Energía, desde que se aprobó el Código de Minas en 2001, “hubo superposición de títulos mineros en áreas de parques nacionales y páramos, juegos especulativos, expedición de títulos sin control y algunos de manera sospechosa, violación de los derechos a las comunidades mineras indígenas y afro descendientes y acaparamiento de títulos” (Ronderos, 2011).

El código minero fue reestructurado a través de la Ley 1382 de 2010 con el fin de ampliar las zonas protegidas como ecosistemas de páramos y humedales. Sin embargo y como lo

muestra la figura 5, 90 licencias en los parques naturales habían sido entregadas a 2013 sin que se encontrara responsable a los mismos.

Infortunadamente, en los ocho meses que distaron entre la aprobación y la ratificación de la Ley 21 se aumentó el área titulada para minería en cerca de un 80 por ciento. Respecto a los páramos, en 2010 el Ministerio de Vivienda y Ambiente informó de concesiones de exploración en 130.000 hectáreas de páramos situados por fuera de parques naturales y de la existencia de solicitudes para otras 553.298 hectáreas; sólo entre 2006 y 2009 se incrementó en un 74% la titulación en este ecosistema que apenas representa el 1,7% del territorio del país. En lo relativo a las Zonas de Reserva Forestal, el año pasado las concesiones alcanzaron 1 millón 300 mil hectáreas y había solicitudes para otras 264.140 hectáreas. Además había al menos 37 casos de títulos mineros que se superponen con Parques Naturales. (Peace Brigades International, 2011, pág. 9) (Ver anexo 5)

Entre otras normas concernientes al tema se encuentran el Decreto 1335 de 1987 en el que se establecen las disposiciones sobre higiene y seguridad para el desarrollo de esta labor; la Ley 141 de 1994 que crea el Fondo Nacional de Regalías regulando los derechos del Estado a percibir este dinero por la explotación de los recursos naturales.

inicialmente se creó un Fondo Nacional de Regalías, gracias a la Ley 141 de 1994, que posteriormente fue sustituida por la Ley 756 del año 2002. Como una manera de lograr una distribución más equitativa de los recursos que recibe el gobierno colombiano por la explotación de los recursos naturales no renovables que beneficie a todos los colombianos y principalmente, a las zonas más pobres de este país, en julio del 2011 se llevó a cabo una nueva reforma al régimen de regalías que estableció el Sistema General de Regalías (SGR). De esta forma, el SGR se compone por el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Desarrollo Regional,

el Fondo de Compensación Regional, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ahorro Pensional Territorial y la Participación de las entidades territoriales receptoras. (Saade, 2013, pág. 23)

El Decreto 2636 de 1994 legaliza las explotaciones de hecho de la minería pequeña. El Decreto 501 de 1995 que reglamenta la inscripción en el registro minero el Decreto 1481 de 1996 que determina los pasos para la consecución de la licencia ambiental.

3 El control a la minería en el país: la ilegalidad como origen de conflictos de toda índole

Los cambios sociales y de desarrollo de los países van de la mano de las transformaciones que en materia de seguridad y violencia interna puedan presentarse. Actividades que permiten el progreso económico se convierten también en argumento para el origen de situaciones de carácter ilegal y por supuesto, delincuenciales. El poco control que a lo largo de la historia se ha hecho en la explotación de los recursos mineros ha desembocado en una práctica ilegal del mismo con, obviamente, consecuencias en el ámbito social, económico, político y ambiental.

Las actividades mineras, tanto a cielo abierto como subterránea, legal e ilegal, se desarrollan en muchos casos en ecosistemas estratégicos para la conservación ambiental, como páramos, bosques, humedales, ríos, zonas de inundación, selvas, zonas de nacimiento de aguas y de recargas de acuíferos, ocasionando la pérdida de importantes áreas para la conservación ambiental y la vida de los habitantes del territorio, incluidos las comunidades negras, indígenas, colonos, campesinos. Adicionalmente, la actividad minera causa graves impactos en las áreas urbanas, como ocurre en el sector del valle medio del Río Tunjuelo, en el perímetro urbano del Distrito Capital. (Contraloría General de la República, 2013, pág. 23)

Con la idea de reformas a la política minera en el país, se retoma el registro de las zonas, controladas hasta hace muy poco por terratenientes con seguridad privada, con el fin también de combatir a las bandas criminales organizadas que, como reducto de grupos paramilitares ilegales, monopolizan la extracción artesanal de piedras preciosas apropiándose de los beneficios económicos sin retribuir al país y causando un daño ambiental irreversible al ecosistema. El interés del Estado con su política minera es, precisamente, allanar el camino de las grandes

multinacionales explotadoras que ven en los pequeños y medianos mineros un obstáculo para la exploración a cielo abierto.

El manifiesto presidencial de considerar a la minería como actividad promotora de desarrollo económico hace que las instituciones del gobierno desvíen sus ojos a las actuaciones de grandes compañías en concesión para la explotación de hidrocarburos y carbón entre otros, y a los pequeños explotadores con el fin de estandarizar y reconocer la actividad como legal. Sin embargo, estos esfuerzos no han alcanzado los resultados esperados y las Bacrim siguen apoderándose de un comercio ilegítimo que conlleva problemas sociales de gran envergadura como la violencia, delincuencia común y la prostitución, entre otros.

el artículo 338 del estatuto penal determina que será delito y por tanto contraria a derecho y merecedora de un juicio de reproche, la conducta de aquel, que sin permiso de autoridad competente o incumpliendo la normatividad existente, explote, explore o extraiga yacimiento minero y cuyas consecuencias se reviertan en una afectación grave del entorno ambiental, donde esa actividad se desarrolle.

(Procuraduría General de la República, s.f., pág. 7)

Uno de los primeros problemas causados por la minería, sea ésta legal o ilegal, es el daño ambiental de gran proporción al medio ambiente, y los altísimos costos al ecosistema y al desarrollo social de una región que se generan. “Un ejemplo es la mina del Cerrejón, que en sus casi 30 años operando en el departamento de la Guajira ha generado contaminación de ríos, enfermedades pulmonares, inutilización de las tierras para el cultivo y desplazamiento de comunidades” (Peace Brigades International, 2011, pág. 21).

Las fuentes de contaminación se han dado principalmente de dos formas: cuando accidental o deliberadamente se liberan residuos de sus operaciones hacia cuencas, ríos, lagunas, napas subterráneas, etc., es decir hacia las fuentes de los recursos

hídricos y cuando las compañías mineras transportan los residuos tóxicos. Como resultado de la liberación de restos mineros así como del transporte de forma inadecuada, muchas comunidades han estado expuestas a metales pesados (cianuro, plomo, cadmio, arsénico, mercurio, fierro, manganeso, selenio, entre otros) con sus respectivas consecuencias para la salud. (Saade, 2013, pág. 35)

En este mismo aspecto, y bajo la preocupación global por un planeta más sano, una primera reunión sobre el medio ambiente se realizó el año 1972 en Estocolmo, con el objetivo de determinar las consecuencias de una industrialización acelerada. Para 1992, la conferencia realizada en Brasil o “Cumbre de la Tierra, intentó definir el rumbo ambiental de la Tierra para el final del siglo pasado y el inicio del presente y elaborar una carta magna que preserve el sistema ecológico y asegure un desarrollo sostenible sin irrespetar los intereses de los distintos pueblos” (Pérez, 2002, pág. 80).

En esta misma conferencia se definió que el irrespeto por los resguardos indígenas y sus procesos de consulta para la autorización de la explotación minera conlleva un riesgo a la existencia de estos pueblos, tanto así que la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que “los miembros de las comunidades consultadas...tengan conocimiento de los posibles riesgos, incluido los riesgos ambientales y de salubridad, a fin de que acepten el plan de desarrollo o inversión propuesto con conocimiento” (citado por Peace Brigades International, 2011, pág. 16).

Para 2011, en Colombia se habían expedido 168 títulos mineros en los resguardos indígenas y existían 978 solicitudes en curso a pesar de la orden constitucional de velar por los recursos naturales en sus territorios. Según la Corte Suprema de Justicia

la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas debe hacerse compatible con la protección que el Estado debe dispensar a la integridad social,

cultural y económica de las comunidades indígenas, integridad que configura un derecho fundamental para la comunidad por estar ligada a su subsistencia como grupo humano y como cultura. (Mendoza, 2012, pág. 30)

En el 2012, 259 títulos mineros se habían otorgado en los resguardos indígenas para un total de más de 300 mil hectáreas por intervenir (Duarte, s.f.). La figura 6 es el mapa que indica las zonas de resguardo y las protegidas naturalmente, así como el “traslape” entre las mismas. Estas hectáreas son las conocidas legalmente, sin embargo, y en cuanto a minería ilegal los explotadores “están entrando a los resguardos con sus máquinas, sin planeación, y empiezan a hacer presión sobre las comunidades y a dividirlos internamente, dañando los procesos locales” (Carupia citado por Toro, 2012).

El 41% del territorio del Chocó, habitado en su gran mayoría por afro descendientes e indígenas, está concesionado para la explotación minera, en especial la aurífera. De este porcentaje, el 75% de los explotadores son empresas multinacionales,

una de las principales preocupaciones con respecto a las políticas del Gobierno es que parecen no tener en cuenta las visiones alternativas de desarrollo. Por el contrario, la atención se centra en proyectos de gran envergadura con inversión extranjera directa (IED), incluyendo a la minería y excluyendo a otros proyectos económicos que pueden generar el medio de vida que las comunidades locales desean ejercer, como la agricultura de mediana y pequeña escala. (reliefweb, 2015)

Sin embargo, la explotación en pequeña escala es el diario vivir en esta comunidad. Como lo señala la revista Semana (Manga, 2015), “habitantes de la zona estiman en 200 los entables mineros que están en funcionamiento y que usan al menos 60 dragas, casi tres veces más de las que había en 2012”. La ilegalidad, se convierte en la manera de continuar con la práctica minera de forma tradicional o artesanal, la cual, a su vez, maximiza utilidades y evita el

control estatal. “La denominada minería ilegal, como es sabido, no solamente constituye un recto quebrantamiento de la ley, sino que, por lo demás, irradia efectos en distintos ámbitos como son el ambiental y el económico” (Procuraduría General de la República, s.f., pág. 3).

Todos los aspectos negativos que se generan por la no legalidad de la actividad fueron determinados por la Procuraduría General de La Nación como un problema público que no alcanza una sostenibilidad integral debido a

- la evasión de importantes y transversales sistemas de control sobre los recursos naturales renovables;
- que se exonera del pago de cargas tributarias establecidas por el Estado, así como de las regalías que la producción debe generar;
- que, al escapar de la fiscalización y regulación de la administración, se ven mermados los insumos básicos para trazar eficaces políticas públicas mineras y ambientales;
- que estas explotaciones ilegales, en algunos casos, se desarrollan en áreas de una especialísima protección ambiental;
- una gran mayoría de las personas ocupadas en esta actividad son menores de edad y mujeres cabeza de familia;
- que estos aspectos inciden negativamente en la formulación de las políticas públicas relacionadas con la seguridad; (Procuraduría General de la República, s.f., pág. 5).

En este mismo informe se determinan tres aspectos principales de deterioro: el económico, el social y el ambiental. En cuanto al daño económico, situaciones de trabajo infantil y los incumplimientos a las garantías laborales en cuanto a seguridad social y otros, son temas a considerar en la problemática que plantea la ilegalidad de la explotación de recursos mineros. Según un informe de la Contraloría General de la República (s.f.), muchos de los trabajadores en

zonas de minería ilegal se convierten en esclavos modernos sin garantías legales, físicas y psicológicas para llevar a cabo su labor.

De otra parte, el deterioro social se enmarca en actividades como la prostitución tanto de niños como adultos. "Si bien los impactos ambientales de la minería ilegal son los más conocidos, no son los únicos. También afecta a la salud humana, promueve delitos conexos como el lavado de activos, la trata de personas y la explotación sexual e infantil, entre otros", señala un informe editado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental y que incluye investigaciones de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (Miranda, 2016). Igualmente se detecta un aumento de las denuncias o casos registrados de violencia sexual (Contraloría General de la República, s.f.).

Debido a esta problemática, el gobierno colombiano y sus instituciones implican una serie de medidas para contrarrestar la situación. Como lo indica el diario La República (2007), "El ...Código de Minas impone a los alcaldes la obligación de clausurar actividades mineras realizadas de forma ilegal pero, ... algunas autoridades municipales se abstendrían de cumplirla por el inmenso número de personas que quedarían sin fuentes de ingresos".

Según datos del Censo Minero Departamental Colombiano 2010-2011 (Contraloría General de la República, s.f.) la ilegalidad en este campo estaría alrededor del 63% (pág. 14) indicando que "el censo muestra que de las 10.384 minas más pequeñas reseñadas -menos de 6 trabajadores- el 65,6% es ilegal -6.812 unidades-" (pág. 15).

El censo minero mostró también que la problemática en el tema de ilegalidad se concentra en la explotación aurífera en particular, aunque se refleja también, aunque en menor proporción, en arcillas, arenas y carbón, en ese orden de significancia. Gran parte de la explicación de este fenómeno se encuentra en las

características técnico-económicas de esos minerales. (Contraloría General de la República, s.f., pág. 16)

Como lo muestra el anexo número 7, el 40% de la explotación ilegal de minerales pertenece al sector aurífero, seguida de las arenas y arcillas con un 18% cada una. El caso del carbón con sólo 12% de ilegalidad se da debido a que el consumo nacional es relativamente bajo.

La minería ilícita es un tema social por cuanto de ella derivan su sustento diario miles de familias colombianas, lo cual se convierte en una problemática social en la cual debe intervenir el Estado. Es también tema de salud pública en la medida en que las condiciones de vida de las poblaciones mineras que viven en medio de los efectos de la minería son antihigiénicas y contaminantes, y son causantes de enfermedades; teniendo en cuenta que dichas explotaciones no consideran las condiciones de seguridad laboral generando incremento de la morbilidad y mortalidad como consecuencia de la accidentalidad en las explotaciones antitécnicas. Es por supuesto un problema de desaprovechamiento racional de los recursos minerales que son un bien público y representan riqueza nacional. Es desaprovechamiento de recursos públicos de orden nacional y regional como consecuencia del desgaste administrativo; pero también significa fuga de los ingresos para la Nación y los territorios por evasión en el pago de regalías, compensaciones e impuestos. (Contraloría General de la República, s.f., pág. 21)

Debido a esto y a una serie de incumplimientos en el registro de los explotadores de minerales, fuesen tradicionales, ocasionales o de hecho, el gobierno colombiano en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas (hoy ANM), firman un convenio interadministrativo el 13 de agosto de 2007 y “con el propósito de aunar esfuerzos para el diseño e implementación de

estrategias tendientes a la prevención, detección y sanción que permita la erradicación de la minería ilegal” (Contraloría General de la República, s.f., pág. 28). Este convenio también con miras a incrementar los aportes por regalías en otras actividades y que para 2011 eran lideradas por el sector carbonífero con un 78.7% seguido por el níquel que participó en un 10,8% y el oro y metales preciosos que alcanzaron un 9,8% (UPME, 2012). La figura 8 indica el monto en millones de pesos que hasta el año 2012 fue aportado por la extracción minera en Colombia.

Según un informe de la Defensoría del Pueblo (citado por Radio Santafé, 2016) se enumeran una serie de factores en los que, en seis departamentos del país, se evidencia el grave impacto de la minería ilegal por:

1. Despilfarro del recurso hídrico (acentuado en temporada de sequía), asociado al uso indiscriminado de 13 millones de metros cúbicos de agua al año, los cuales son devueltos en condiciones de alta toxicidad por el vertimiento de sustancias como el mercurio y el cianuro.
2. Derrame de combustibles como la gasolina y el ACPM (utilizados para el funcionamiento de dragas y retroexcavadoras), y emisión de gases de efecto invernadero por la quema de los hidrocarburos.
3. Deforestación de bosques naturales y demás ecosistemas (en promedio 16.700 hectáreas por año) para el apalancamiento de las minas, y deterioro de actividades básicas como la pesca y la agricultura, especialmente golpeadas durante el fenómeno de El Niño.
4. Carencia de medidas de higiene, seguridad (respecto al uso de explosivos, por ejemplo) y excavación técnica para el trabajo al interior de los socavones. (Se encontraron personas hospitalizadas por intoxicación con los químicos utilizados).
5. Ausencia general de afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

6. Injerencia de los grupos armados ilegales, quienes generan extorsiones mediante el cobro de tarifas por el volumen de producción y el uso de la maquinaria, sin contar aquellos casos donde las mismas organizaciones criminales patrocinan la explotación para financiar sus acciones delincuenciales.

7. 350 títulos que, pese a ser fiscalizados por la Agencia Nacional Minera, no cuentan con licencia ambiental. (Radio Santafé, 2016)

Es de esta forma y con el argumento de que la minería ilegal es un medio de financiación de grupos al margen de la ley, todas las actuaciones en contra de este flagelo serán llevadas a cabo por las instituciones del Estado involucradas, entre ellas las Policía Nacional, las Alcaldías y fiscalías regionales y las Corporaciones Autónomas Regionales. Aunque este acuerdo no asigna funciones específicas a la Policía Nacional de cómo contrarrestar esta actividad, la Ley 906 del 31 de agosto de 2004, dispone la captura en flagrancia, siempre y cuando existan indicios de daño a los recursos naturales.

Se velará también por el no daño a los recursos ambientales y la contaminación de ríos y vertientes necesarias para la supervivencia de las poblaciones. “Según la Defensoría del Pueblo los ríos Atrato, San Juan, Andágueda, Bebará, Bebaramá, Negua, Tutunendo y Quito están gravemente contaminados con mercurio y cianuro además de que sus cauces fueron desviados por la intervención de los complejos de la minería criminal” (Manga, 2015).

3.1 Las Fuerzas Militares y la lucha contra la minería ilegal

El Estado como garante de la conservación del territorio no sólo en lo concerniente a la seguridad de la nación sino también en el control al manejo ambiental debe fortalecer la capacidad de la fuerza pública para que sus acciones se encaminen en este propósito, más aún con la idea ad portas de una situación de post-acuerdo.

Para el gobierno actual, este flagelo “es un enemigo mucho más poderoso, mucho más peligroso y que hace mucho más daño del que pensábamos”, afirmó el presidente Juan Manuel Santos en Puerto Asís al indicar que una nueva ofensiva para la lucha contra el mismo (Semana, 2015). Asimismo, con la frase de “el oro es la nueva cocaína”, indicó que la minería ilegal es un negocio que mueve cerca de “7 o más billones de pesos... mueve más plata que el narcotráfico”.

Este motivo llevó al gobierno nacional a decidir enfrentar la explotación ilegal de yacimientos mineros en dos frentes principales: el de carácter militar, en el que las operaciones realizadas por las Fuerzas Armadas tendrán características de prioritarias con el acompañamiento del Consejo Nacional de Estupefacientes en el análisis de los datos encontrados. El segundo punto corresponde al vacío jurídico que hace legal el oro y otros metales, luego que salen de las minas, así su extracción sea irregular.

Si usted captura a una persona con el kilo de coca se va para la cárcel. Si captura a alguien con oro ilegal se va para la casa porque eso no está tipificado como delito. Es uno de los aspectos en que la ley es muy débil, explicó Luis Eduardo Martínez, director de la Policía de Carabineros y Seguridad Rural, para un informe de SEMANA sobre este problema. (Semana, 2015)

De esta forma la normatividad se extiende a toda la cadena de producción y comercialización de los productos, incluyendo el transporte y almacenamiento. De la misma forma, las autoridades tendrán la potestad de investigar a quienes hacen parte de esas organizaciones bajo la figura de lavado de activos y establecer condenas hasta por 20 años a los involucrados en este delito. “Del mismo modo, se ampliarán las facultades de la Policía para suspender actividades mineras y decomisar el oro que se extrae ilegalmente” (Semana, 2015).

Esta misma norma indica que “habrá aumento de penas y no permitirá el principio de oportunidad o renuncia del Estado a la acción penal en contraprestación de mayores beneficios”

(La FM, 2015). Es así, como el entonces Ministro de Justicia, Yesid Reyes, afirmó que dado que esa actividad se ha convertido en una de las principales fuentes de ingreso de las organizaciones criminales, se incluye la minería criminal como uno de los delitos que permite el surgimiento del lavado de activos y se incluye como uno de los delitos que permiten la configuración de un delito más amplio como lo es la financiación del terrorismo y la delincuencia organizada. (La FM, 2015)

Por su parte, el Ministro de Defensa, Luis Carlos Villegas, expresó que las instrucciones para la lucha contra este flagelo están dadas al pedir que “desde la Policía Nacional haya una división para que atienda la lucha de la minería ilegal y en las Fuerzas Militares igualmente una brigada que, desde el punto militar y de control territorial, pueda también ayudar en esta lucha frontal” (La FM, 2015).

Es con base en este mandato que en el año 2015 el Ejército Nacional crea una brigada con cerca de 600 hombres destinados a combatir la minería ilegal en al menos 233 municipios del país.

La brigada que se inaugura cuenta inicialmente con 600 hombres especializados en su labor de perseguir la minería criminal, sus instrumentos y su financiación”, dijo el ministro de Defensa, Luis Carlos Villegas, durante una ceremonia en la base militar de Tolemaida (centro). (RCN, 2015)

Para las Fuerzas Armadas la destrucción de equipos para la explotación ilegal de yacimientos mineros siempre ha sido una de sus funciones, así como se destaca en diferentes noticias nacionales. Para el 2014 en un operativo conjunto realizado por la “... Fuerza Aérea Colombiana, tropas de la segunda división, Policía, Fiscalía y CTI, fueron destruidas 04

retroexcavadoras y 02 clasificadoras, en la zona rural de Santa Rosa (sur de Bolívar), empleadas para la explotación ilegal de oro en el sector” (Fuerza Aérea Colombiana, 2014).

Sin embargo, y a pesar de las acciones del estado, la minería ilegal ha incrementado su accionar gracias a los grupos armados ilegales y al crimen organizado. Según un estudio realizado por INDEPAZ sobre la relación de los grupos armados ilegales y la explotación de yacimientos mineros se encontró que tanto la guerrilla como los reductos de los grupos paramilitares, convertidos ahora en Bacrim, hacen presencia en varios de los departamentos aplicando las denominadas “vacunas” o siendo poseedores de las tierras dedicadas a la minería.

El anexo No. 9 indica las zonas estudiadas y los grupos ilegales actuantes en las mismas. En ella se incluyen grupos como el ELN y las FARC que cobran a los mineros porcentajes de la producción con sumas que van desde los 30 hasta los 200 millones de pesos. Asimismo, bandas criminales como “los Rastrojos” y “los Urabeños” dominan la exploración en sectores del Cauca y La Guajira.

Uno de los golpes más significativos de las Fuerzas Armadas en contra de estos grupos ilegales es el realizado durante operaciones en el año 2015 en las que en un operativo conjunto con la participación de un aproximado de 600 hombres apoyados en 22 aeronaves, 4 botes tipo Zodiak (2 botes de la Fuerza de Tarea Ares de la Fuerza Aérea Colombiana y 2 botes de las Fuerzas Especiales del Caribe de la Armada Nacional), recorrieron más de 700 kilómetros y patrullaron todas las zonas del Vichada. (El Tiempo, 2015)

Como ‘Anostomus’ fue calificada la operación que llevaron a fuerzas conjuntas de Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Policía, Defensoría del Pueblo y miembros del CTI de la Fiscalía... Con la Operación se desarticula la red de finanzas ilegales del frente Acacio Medina, frente XVI José Antonio Páez y la compañía móvil Urias Rondón de las Farc que mensualmente recibían 20.050 millones de pesos por

producción en el sector de Cerro Tigre, Campo Alegre y Serranía de Naquén. (El Tiempo, 2015) (Ver anexo 10)

En este caso los minerales explotados eran el tungsteno y el coltán (tantalio, niobio o columbuto), los cuales son de gran valor para la industria tecnológica en la elaboración de distintos componentes electrónicos usados para la fabricación de teléfonos celulares y dispositivos móviles.

En Cerro Tigre (área de Pana), por extracción de tungsteno se producían 60 toneladas de arenas industriales de las cuales las Farc recibían 4500 millones; en Campo Alegre, por la extracción de oro la estructura cobraba por cada kilo 13 millones de pesos para recibir en total 13.050 millones por mes, y en Naquén por la extracción de minerales estratégicos extraídos se obtenían ganancias de 150 toneladas al mes, de lo que las Farc recibían 2.500 millones mensuales. (El Tiempo, 2015)

En la misma operación, los hombres que participaron pudieron evidenciar el maltrato económico y social de los trabajadores mineros. Igualmente, y sorpresivamente, encontraron una nueva forma de negocio en la que el dinero es reemplazado por rocas extraídas de las minas, lo que podría pensarse en una forma de trueque, “un kilogramo podía intercambiarse por el mismo peso en pastas o arroz, un pan de manteca, pasta de dientes o un paquete de toallas femeninas” (Wills S. , 2015).

Siguiendo la línea de lucha en contra de la minería ilegal, al finalizar el 2015, en cooperación con las autoridades brasileñas se desarrolla la operación “Anostomus II” en la que se desarticulaban cuatro sitios específicos en la Amazonía para la extracción de oro, con la captura de 24 personas. “El Ejército precisó que, entre dragas en ríos y explotaciones terrestres,

en estos lugares se extraían mensualmente más de 80 kilos de oro con un valor de unos 6.600 millones de pesos (más de dos millones de dólares)” (Semana, 2015).

Para el año 2016 y según datos originados en el Ministerio de Defensa Nacional, se han intervenido 1349 minas, y detenido 1318 individuos. Asimismo, se han incautado equipos, vehículos e insumos para la explotación de minerales. En departamentos como Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Córdoba y Bolívar se ha encontrado que cerca del 56% del sector realiza esta actividad de manera ilegal con el “despilfarro de 13 millones de metros cúbicos de agua al año, la destrucción de más de 16 mil hectáreas de bosques, el derrame de combustibles, hasta la muerte selectiva y por accidentes de numerosos colombianos” (Radio Santafé, 2016). (Ver anexo 11).

En otra operación conjunta realizada en abril de 2016 por miembros del Ejército, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y en coordinación con la Policía Nacional y el CTI, se logró la ubicación de una mina usada para la extracción ilícita de oro a cielo abierto. “El operativo se desarrolló en la vereda Cejalito, sobre el río Inírida a 63 Kilómetros al sur de la capital de Guainía; en el resultado dado gracias a inteligencia militar y operaciones de control territorial” (Fuerza Aérea Colombiana, 2016).

La banda criminal que operaba esta mina ilegal cayó en la operación con la captura de 18 personas en el lugar, quienes deben responder por diferentes delitos incluido el de daño al medio ambiente. “En la operación se logró también la recuperación de cuatro menores de edad que se encontraban en el lugar, quienes fueron entregados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF” (Fuerza Aérea Colombiana, 2016).

Es precisamente el daño ambiental y de recursos naturales que ha servido de argumento para que el gobierno colombiano decida crear batallones y divisiones dedicados exclusivamente

a combatir la explotación ilegal de yacimientos mineros. Situación que complementa y ayuda a la ya creada Brigada Especial contra la Minería Ilegal, la cual, en mayo de 2016 “desarrolló la Operación Marte en el municipio del Atrato, en el departamento del Chocó, que dejó 26 detenidos y la incautación de 32 máquinas pesadas” (El Espectador, 2016).

“En esta Operación Marte aquí en el Chocó llevamos 5 excavadoras y una clasificadora incautadas. Se han hecho 10 operaciones contra la minería ilegal aquí en el Chocó, con 26 personas capturadas”, dijo el Mandatario e informó que “van 32 máquinas decomisadas y destruidas, entre excavadoras y dragas”. (Presidencia de la República, 2016)

La figura No. 11 toma la vista de un artillero de helicóptero del ahora arenoso cauce del río San Bingu. La recuperación ambiental de esta área costará al menos \$100 mil millones de pesos -unos US\$30 millones- (Wills, 2016).

De la misma forma, las Fuerzas Armadas en su afán por incluir un enfoque integral en su nueva forma de proceder, han tomado como base de las nuevas operaciones, aquellas que luego de la firma de un acuerdo de paz, propenden por la estabilización y consolidación de la paz y por su puesto, por la solidificación de las operaciones unificadas. Como lo indica García (2014), uno de los puntos inherentes al postconflicto y por lo que el Enfoque Integral es fundamental, es la posible reforma al estamento militar en el que una de las prioridades es el restablecimiento de la seguridad en las zonas con mayor afectación. En esta reconversión es fundamental el “fortalecimiento de la capacidad estatal para proveer el marco jurídico, la orientación estratégica, el liderazgo, la conducción política, los medios para llevar a cabo la supervisión de la eficiencia y la eficacia de las fuerzas armadas en el cumplimiento de sus funciones” (pág. 3).

El segundo punto hace énfasis en el cambio de funciones y el acercamiento de la población civil al manejo de las FFMM, la transformación de valores y orientaciones en un nuevo marco social que se basa en la inclusión de los antiguos protagonistas armados. El tercer

punto indica la “participación constructiva de la sociedad en la problemática de la seguridad y las relaciones civiles–militares” (pág. 4) incluyendo la toma de decisiones en cuanto a “diseño y planificación de las políticas públicas, labores de auditoría social, en el caso de la prensa y organizaciones de la sociedad civil” (pág. 4).

4 Conclusiones e iniciativas

Las transformaciones de las formas de violencia en diferentes naciones alrededor del mundo han tenido su origen en los cambios que la sociedad enfrenta derivados de diferentes procesos políticos, económicos y culturales. Un cambio fundamental social ha sido el resultado de la firma de la paz en naciones en vías de desarrollo como El Salvador, Nicaragua y Guatemala y los cambios de régimen político dieron origen a nuevas formas delictivas y de criminalidad no sólo nacional sino internacional.

En el general de los países se concentró en el incremento de la delincuencia común debido, en gran parte a la no entrega de armas, y a la creación de organizaciones estructuralmente planteadas para desarrollar acciones delictivas sin límites ni fronteras. Desde el terrorismo y el denominado crimen organizado transnacional la realidad de una aldea global se hace presente a través de alianzas entre carteles del narcotráfico y bandas criminales.

4.1 Primera Conclusión

Cuando la sociedad cambia, el conflicto se transforma y el escenario de actuación de las Fuerzas Militares es diferente, éstas deben readaptar las formas de combate contra los emergentes sistemas organizados delictivos brindando a la ciudadanía la sensación de seguridad y paz que tanto se ofrecen. En los países con luchas armadas internas el nivel de vida, de las personas que quedan atrapadas en el conflicto, es muy bajo; los desplazamientos forzados, la poca productividad de sus tierras y la continua zozobra de muerte, no permiten un desarrollo económico sostenible para una nación.

Actividades como la producción de estupefacientes, la trata de personas, la comercialización de armas y la extracción ilegal de yacimientos mineros se convierten ahora en

crímenes conexos en los que intervienen estructuras administrativamente organizadas que a través de la violencia lideran los mismos.

Colombia al terminar el conflicto interno con la guerrilla de las FARC, en el que se incluían muchos de estos delitos transnacionales, ahora debe establecer nuevas formas de lucha contra los mismos más aún con la base de estructuras delictivas de adaptación rápida a los movimientos militares y de combate contra las mismas.

Dadas las condiciones del conflicto armado en la actualidad, y pensando en el mediano plazo en una resolución negociada y los consiguientes desarme, desmovilización y reinserción de los grupos armados ilegales, es fundamental que el país empiece a prepararse para enfrentar los desafíos del post-conflicto. Con miras a contribuir a que esta etapa sea sostenible las FFMM deberán tomar la iniciativa en el debate sobre su estructura, visión, misión, doctrina, roles y responsabilidades adecuados para un país en tiempo de paz. (Eraso, 2012, pág. 27).

4.2 Segunda Conclusión

Una reingeniería al interior de las Fuerzas Militares, que permita la lucha continuada contra flagelos como la minería ilegal es fundamental para los nuevos desafíos que enfrenta el estamento militar en el país. Uno de los puntos básicos es el reforzamiento de la seguridad nacional en fronteras y zonas de resguardo ambiental e indígena donde los metales y otros recursos abundan.

... la dinámica de la confrontación armada ha cambiado definitivamente a favor del Estado y en contra de sus adversarios irregulares, lo cual sin duda alguna nos pone ante la fase terminal de la confrontación interna. Este último trecho puede ser más o menos doloroso, pero lo que puede darse por seguro es que en Colombia la próxima generación no volverá a padecer la situación de inseguridad y descontrol

de su territorio que vivió hace menos de una década”. (Seguridad y Democracia, s.f. citado por Restrepo & Aponte, 2009, pág. 31)

Desde el 2013, el Ministerio de Defensa comenzó la tarea de redactar el Libro Blanco, en el cual se traza el futuro de las Fuerzas Armadas para los próximos treinta años.

Según este ejercicio, en el corto plazo (al menos en los próximos 10 años), no se contempla un decrecimiento de la Fuerza Pública; sino que, por el contrario, son las Fuerzas Militares y la Policía las llamadas a garantizar la permanencia del posconflicto y la efectiva realización de la paz. Así, para el Ministerio de Defensa, se deben potenciar las fortalezas en guerra irregular de las fuerzas armadas para atender los retos a la seguridad (remanentes de las guerrillas, bandas criminales, narcotráfico, cultivos ilícitos, extorsión y minería ilegal), así como para garantizar la protección de la biodiversidad, de las fuentes hídricas, de las carreteras, de la infraestructura energética y de la inversión pública y privada. (García, 2014, pág. 16)

Asimismo y con miras a un proceso de posconflicto, para las Fuerzas Militares sobresalen cinco responsabilidades importantes a realizarse: 1) debe continuarse con la realización de operaciones contra los residuos de los grupos armados ilegales que se desmovilicen; 2) la lucha contra el narcotráfico debe ser reforzada con capacitación y mayor número de efectivos; 3) las Fuerzas deben continuar con el desarrollo de labores sociales adecuadas para la reconstrucción socioeconómica de las zonas en las que el conflicto ha afectado considerablemente; 4) se deben definir una serie de garantías para mantener las condiciones de seguridad necesarias para construir una paz duradera y; 5) deben definirse las nuevas funciones de las Fuerzas Militares y la Policía como garantes de la seguridad y defensa nacionales (García, 2014).

Para establecer las directrices de cambio en los procesos y operaciones de las Fuerzas Armadas es necesario considerar técnicas y maniobras modernas que incluyan aspectos como el Derecho Internacional Humanitario –DIH- y los derechos humanos –DH-, base de las nuevas formas de actuación en y luego de los conflictos armados, sean estos convencionales o no.

Un primer factor a discurrir es la convergencia, o el punto en que se unen varias líneas o trayectos. Cuando se habla de minería ilegal muchos elementos entran a formar parte de la misma: los grupos que controlan la misma llamados bandas criminales, los recursos monetarios para su desarrollo provenientes del narcotráfico, la desigualdad social, etc. En esta desigualdad entran a jugar los aspectos de los DH y el DIH.

Los derechos humanos denominados como derechos inderogables se han de respetar en todas las circunstancias sin excepción alguna. De este modo, se cruza la frontera, tradicionalmente infranqueable, que separa el derecho internacional humanitario, aplicable durante los conflictos armados, y el derecho del tiempo de paz. “Esta “convergencia” también se fundamenta en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, que contiene una lista de derechos que se han de proteger en todas las situaciones. Es interesante señalar que estos derechos comprenden, de manera general, los derechos humanos inderogables” (Joachim, 2004).

Un segundo aspecto tiene que ver con la seguridad humana que las Fuerzas Armadas pueden garantizar. Se trata de intervenciones militares que se justifican por razones humanitarias para frenar violaciones de derechos humanos o garantizar la ayuda humanitaria.

Podemos afirmar que se está produciendo un proceso de abandono del concepto clásico de seguridad en términos estrictamente militares para transitar hacia la creación de un nuevo concepto de seguridad humana, aunque este proceso está aún en fase de maduración y adopta varios enfoques: un enfoque más amplio que aborda la seguridad en términos de

seguridad alimentaria, sanitaria, educativa, medioambiental, etc; y un enfoque más restringido de seguridad como protección frente a la violencia física en contextos de conflicto. (Font y Ortega, 2012, pág. 170)

En un tercer punto se encuentra la seguridad multidimensional que establece claridad entre amenazas tradicionales y nuevas amenaza, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad del Estado. Las nuevas amenazas o “amenazas emergentes” como también se las denomina, comprenden a su vez un abigarrado conjunto de posibilidades que se originan en distintos ámbitos sociales que van desde la seguridad pública a la salud o la exclusión social y de las cuales son también responsables nuestros Estados.

Las amenazas emergentes son aquellas que organizan las actividades delictivas de forma empresarial incluyendo nuevas características de organización y accionar. En Colombia este aspecto puede verse en las denominadas bandas criminales emergentes, del anexo No. 12, que se destacan el carácter violento de las mismas, la financiación proveniente de actividades ilícitas, su bajo perfil y su capacidad para infiltrar instituciones del estado; es fundamental que las Fuerzas Militares cuenten con personal entrenado y capacitado en la lucha contra las formas delictivas procedentes de la lucha contra los grupos insurgentes.

Para un escenario de paz, la Misión y Visión de las FFMM debe replantearse atada a dos puntos fundamentales, el primero de ellos la defensa de los derechos humanos y la segunda la ética profesional en el más amplio sentido de todo su accionar, esto con el objeto de promover un ejercicio militar no concentrado en la ausencia de un estado en cese de conflicto si no en la construcción y fortalecimiento de la paz, la equidad y la justicia en una sociedad orgullosa de pertenecer a un país que le responde a su calidad de ciudadano natural. En otras palabras, se puede decir que el nuevo enfoque del papel social del miliar en

tiempos de paz esta direccionado a la calificación y no a la descalificación, a la construcción y no a la destrucción, a la paz y no a la guerra. (Eraso, 2012, pág. 8)

En esta reingeniería es necesario considerar que los actores armados ilegales obtienen sus recursos de actividades ilícitas, que, muy a pesar de la posible desmovilización de muchos de ellos, tendrán una continuación a futuro sin determinar o denominar a un grupo en especial como protagonista del mismo. En la actualidad, y con un proceso de diálogo, el conflicto ha mostrado que las actividades económicamente beneficiosas se mantienen, llámense éstas narcotráfico o tráfico de armas y minerales. Es por ello, que la lucha ahora se centra en el control de las regiones productivas y los corredores estratégicos para la movilidad de los productos.

El anexo número 13 ejemplifica el operar de los diferentes grupos delictivos en el país para el año 2012. Luego de la firma de la paz se espera que el accionar de las Farc desaparezca y que las operaciones de las Fuerzas Militares se concentren en desarticular las bacrim y así, terminar con los delitos conexos a las mismas. Sin embargo, y luego del proceso con las desaparecidas autodefensas,

Existe evidencia que sugiere la conformación de nuevos grupos armados en las regiones donde operaban los grupos de autodefensa. Esto implica un cambio en el panorama general, en la medida en que la criminalidad se transforma, y pasa de grupos ilegales con una estructura militar y una escala de mando definida a grupos de delincuencia común involucrados en el tráfico de drogas. (Bello, 2009, págs. 164-165)

4.3 Tercera conclusión

La ausencia de autoridad que ponga en práctica y regule todo lo relacionado con la minería, sea esta ilegal o legal, se convierte en una de las principales causas de la no formalización de los procesos y el desconocimiento de las condiciones de la población

trabajadora en estos lugares. Ello debido también a que los instrumentos actuales no responden de forma adecuada a sus particularidades, como son la alta movilidad de los campamentos mineros, el alto impacto en pérdida de bosques, la afectación a los cauces de los ríos, etc.

La lucha contra la minería ilegal necesita cambiar los procedimientos de conocimiento de los involucrados en el mismo. No sólo considerando a la bacrim como perpetradoras de este delito pero a su vez interviniendo la ruta del dinero resultante de esta actividad. Mientras la minería ilegal siga produciendo tan rentables beneficios económicos siempre existirán planes para contravenir la ley. Es imprescindible entender las dinámicas económicas detrás de la actividad, particularmente cómo el oro extraído de manera ilegal ingresa al mercado formal, a fin de cortar este canal de comercialización

La formalización minera no es un fin en sí mismo sino el medio para lograr una minería más sostenible que genere verdaderos beneficios. Es importante entender esta premisa, de lo contrario se corre el riesgo de desnaturalizar sus objetivos, cayendo en la flexibilización de los requisitos para lograr un mayor universo de mineros formalizados, lo que se traduciría en una actividad igual de dañina pero con protección legal. (Heck y Ipenza, 2014, Pág. 22)

4.4 Iniciativas

Para que exista un real control del estado a través de la Fuerza Pública a los actores ilegales de actividades que para la nación representan detrimento económico es necesario en primer lugar que se conozcan de primera mano los temas que para la sociedad en general prepararán para el postconflicto. Esto se hace a través de una capacitación formal de los mismos a todos los miembros de las Fuerzas Armadas que con bases legales puedan actuar sin ir en

contravía del Derecho Internacional Humanitario y los acuerdos y convenios firmados hasta el momento.

El anexo número 14 que resume los temas estratégicos para la preparación hacia un posconflicto, tales como el apoyo a la recuperación del pos conflicto con variables como la atención humanitaria, el retorno de desplazados a sus tierras, la construcción y reconstrucción a la infraestructura del país, el mejoramiento de la capacidad económica de la población, un nuevo ordenamiento territorial, la aplicación de la justicia transicional y el estado de derecho, el fomento al resurgimiento y consolidación de la sociedad civil, organización de las Fuerzas Armadas en torno a temas de posconflicto y los recursos necesarios para mantener una paz permanente.

De otra parte, es necesario que el gobierno colombiano escuche las recomendaciones que sobre ciertos aspectos, en especial lo relacionado con la explotación ilegal de yacimientos mineros, hacen organizaciones dedicadas al estudio de los mismos. Para el Centro de Investigación y Educación Popular- CINEP (2012) existen una serie de sugerencias como:

- Reformulación de la actual política minera del país. La apuesta del desarrollo está basada en el sector minero-energético y esta decisión implica un debate público al respecto. Nuestra recomendación es apoyar la generación de espacios para que el debate sea público y genere incidencia política nacional. En este escenario es importante trabajar el análisis de varios temas, entre otros, el de regalías en relación con una distribución equitativa de la renta minera.
- Privilegiar y aplicar con pertinencia la consulta previa e informada. La Corte Constitucional le ha dado a la consulta previa el tratamiento de derecho fundamental, del cual son titulares los grupos étnicos del país: comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y gitanas. Es importante

desarrollar con la calidad debida el tema de la consulta previa e informada pues es un mecanismo fundamental para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afrocolombianos, fundamentalmente.

- Proteger y respetar las zonas de reserva campesina frente al desarrollo minero. Las ZRC pueden ser una herramienta útil si se consolida la economía campesina de colonización, se formalizan títulos, se revierte la ganadería extensiva, la destrucción de las selvas, la conservación de los suelos y, por tanto, del agua. Sólo de esta manera puede ser una opción real.
- Definir la denominada “línea de páramo” o delimitación geográfica y topográfica del ecosistema. Es un ejercicio pendiente entre los ministerios de Ambiente y Minas relacionado con la interrelación de los usos de suelo (minero y de protección y/o reserva ambiental), con el fin de evitar conflictos en el otorgamiento de concesiones mineras en áreas de protección y/o exclusión ambiental.
- Ser efectivos en la definición de la titularidad de áreas que ocupan comunidades desde hace al menos un siglo, que aún hoy no cuentan con títulos de propiedad y están ubicadas dentro de áreas otorgadas en concesiones mineras, protegiendo los derechos constitucionales de las comunidades. (pág 6).

Una segunda propuesta es acercar el Ejército y las divisiones especiales contra la minería a la comunidad con las unidades de acción integral a través de programas de capacitación y entrenamiento a los mineros artesanales en otras formas de subsistencia que les permita trabajar la tierra y no abandonar su lugar de vivienda. Para ello también se hace necesario diversificar y globalizar la cadena de abastecimiento de insumos agrícolas permitiendo a su vez, un mayor acceso a materias primas y otros.

El Ejército Nacional podría buscar acuerdos con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para un manejo de cooperativas campesinas que permita no sólo el

acercamiento de la fuerza pública a la población civil, sino acrecentar los lazos de confianza y seguridad de los habitantes de las diferentes regiones.

Una posible sugerencia es asignar a la Fuerza Pública funciones de policía judicial para que las labores de detención y judicialización de los responsables del poder en cuanto a la extracción ilícita de minerales pueda ser llevada a cabo en el momento mismo de las operaciones cuando no se tenga un apoyo de las instituciones designadas para ello. Asimismo, es necesario elaborar un manual de operaciones en contra de este flagelo, donde se especifiquen los alcances del Ejército en cuanto a la detención de los autores de estos hechos.

Las operaciones de interdicción en las que son destruidos maquinaria e insumos para la explotación ilegal de yacimientos mineros deben ser realizadas por fuerzas conjuntas que permitan un mayor alcance y persecución a los criminales perpetradores de este delito. Para ello, las Fuerzas Militares deben reforzar los procesos de búsqueda y rastreo de los actores y protagonistas de los hechos.

De igual forma deberían crearse unidades especiales de protección a los parques y reservas naturales con grupos conjuntos en los que la sociedad civil y los habitantes de las zonas hagan parte de las operaciones de rescate de las tierras arruinadas por la minería ilegal.

Si bien es cierto que las Fuerzas Armadas son los garantes de la seguridad y soberanía del estado en cada uno de los rincones del país, es necesario considerar que para que haya una lucha exitosa en contra de la explotación ilegal de yacimientos mineros, las operaciones militares deben ir acompañadas de planes y programas que beneficien a la población que sobrevive de esta práctica.

Rodrigo Botero García, autor, junto con Alejandra Laina, (citados por El Espectador, 2015) del capítulo sobre Colombia en el libro *Las rutas del oro ilegal*, lanzado la semana pasada en el país. De acuerdo con su análisis, emprender una

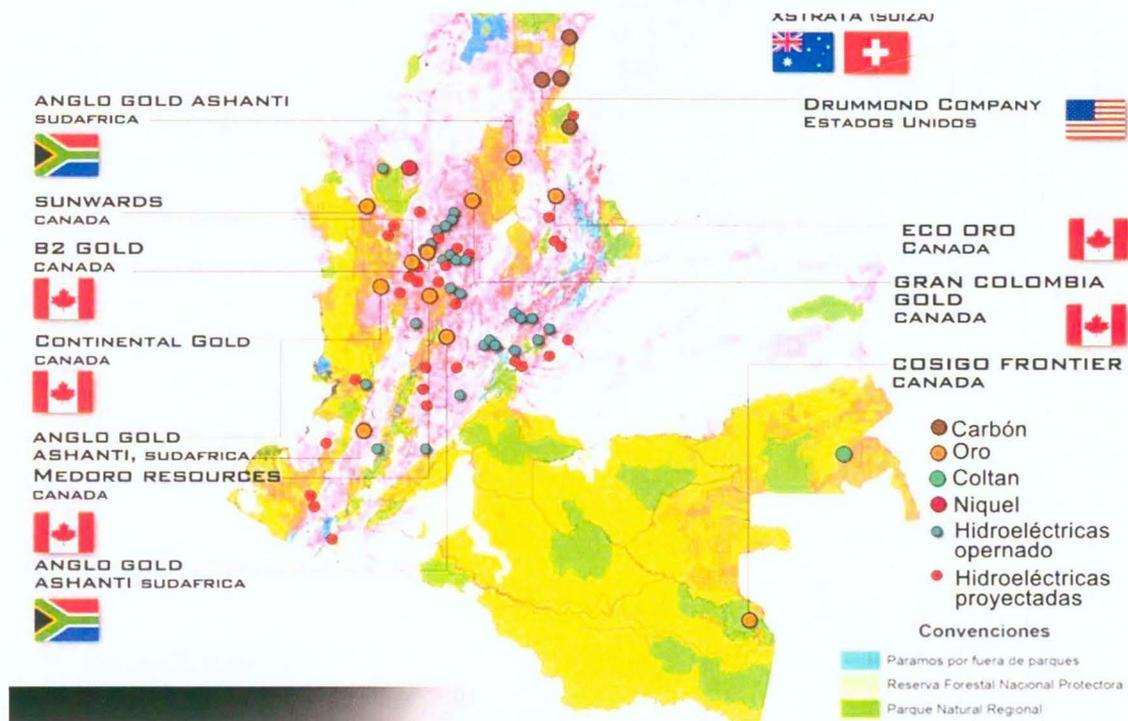
guerra contra la minería ilegal también implica dar una mirada a las condiciones inhumanas en las que trabaja esa población. “Una ruta como esta debe tener planes que incluyan economías alternativas que generen más oportunidades laborales. Además, hay que demostrar más coherencia en la política. No se puede, por ejemplo, proteger un área y permitir que en ella existan títulos mineros”. (El Espectador, 2015)

Colombia y sus instituciones gubernamentales deben dejar de ignorar los graves efectos que actividades como la minería ilegal traen a todos los sectores del país. La falta de recursos para la lucha contra este flagelo y los enormes beneficios económicos que para el crimen organizado reporta esta actividad, hace aún más difícil el combate contra el mismo. Es por esta razón que es necesario establecer parámetros y controles más eficaces al desarrollo de estas prácticas considerando además las terribles consecuencias que para el medio ambiente y la sociedad conllevan.

5 Anexos

Anexo 1

Empresas multinacionales explotadoras de recursos mineros en Colombia

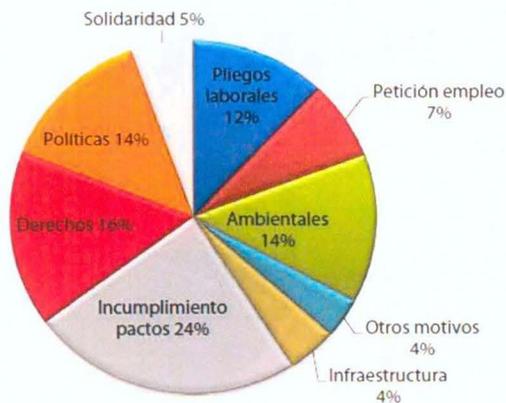


Tomado de: <http://medellinstyle.com/porque-colombia-es-uno-de-los-paises-mas-ricos-del-mundo-mas-pobre.htm>

Anexo 2

Luchas sociales presentadas en torno a la explotación de recursos mineros

Motivos de las luchas sociales asociadas con explotación de petróleo, carbón y oro
Colombia, 2001-2011



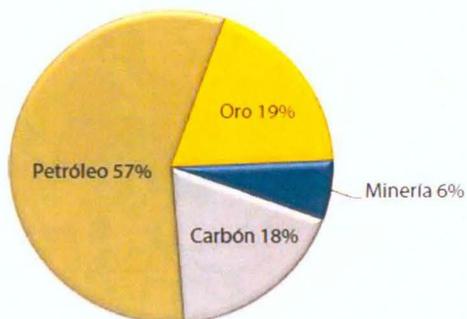
Fuente: Base de Datos de Luchas Sociales de CINEP/PPP

Tomado de: Centro de Investigación y Educación Popular- CINEP (2012).

Anexo 3

Distribución de las luchas sociales presentadas en torno a la explotación de recursos mineros

Distribución de las luchas sociales según recurso explotado
Colombia, 2001-2011

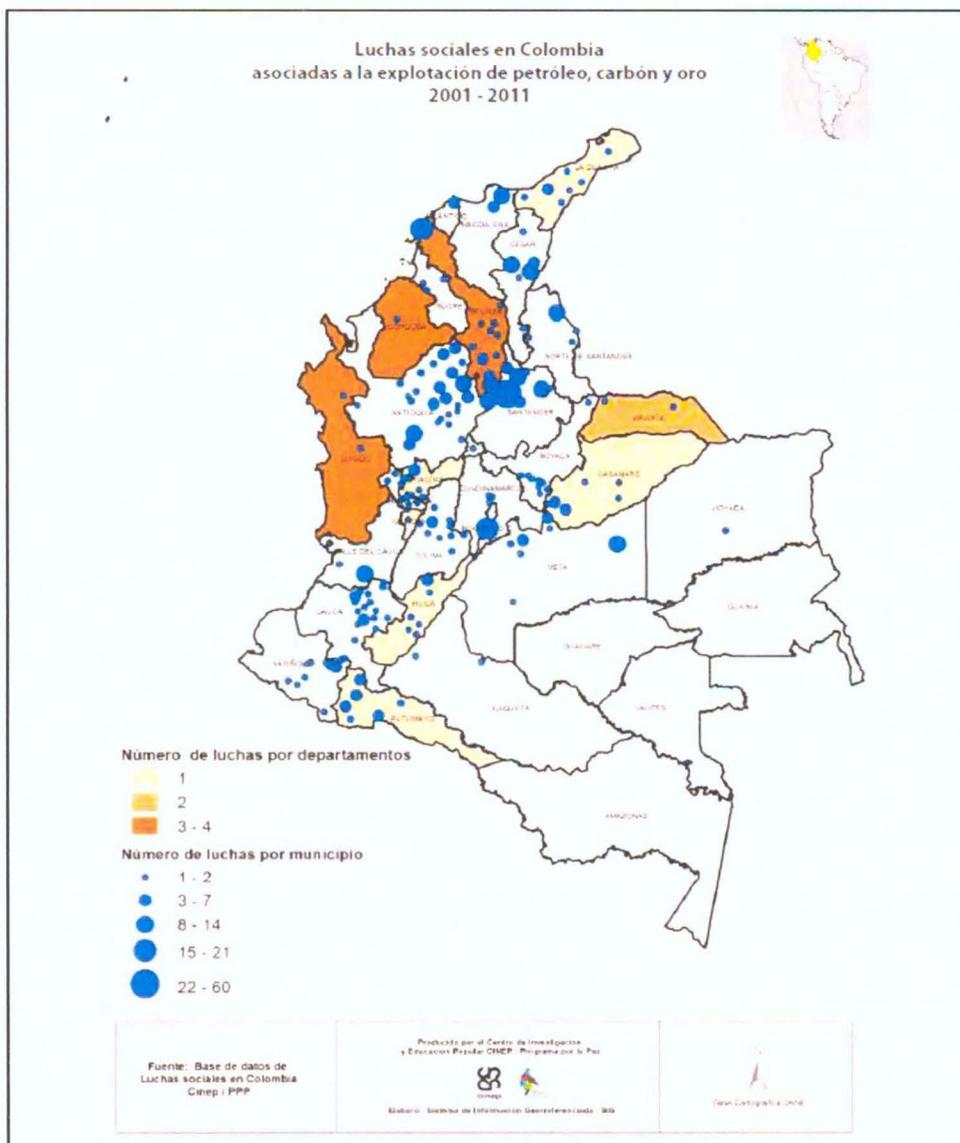


Fuente: Base de Datos de Luchas sociales de CINEP/PPP

Tomado de: Centro de Investigación y Educación Popular- CINEP (2012).

Anexo 4

Luchas sociales en Colombia según regiones de explotación de recursos mineros



Tomado de: Centro de Investigación y Educación Popular- CINEP (2012, pág. 19).

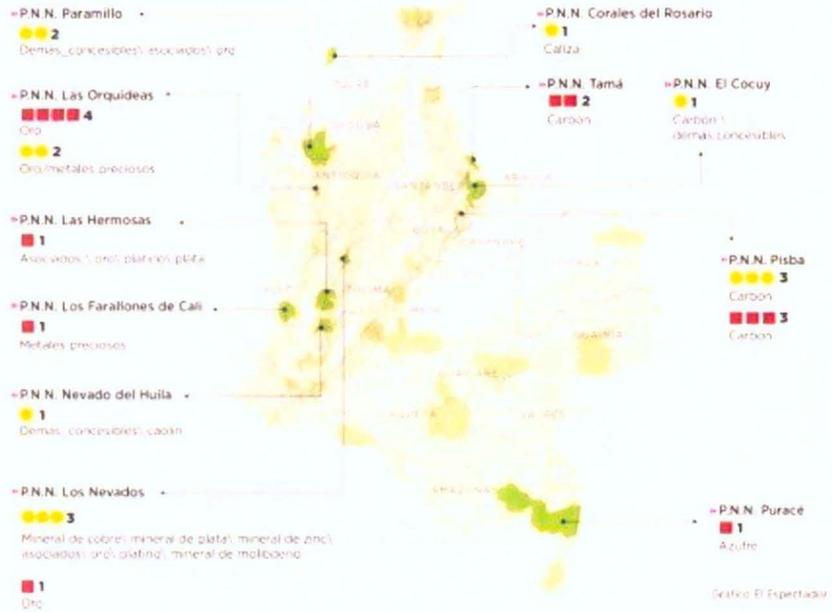
Anexo 5

Títulos mineros en parques nacionales y reservas indígenas y forestales

Títulos mineros en parques nacionales
Según superposición

El área total de los títulos con superposición:
 ● Por debajo del 5% corresponde a 347.965 hectáreas
 ● Por encima del 5% corresponde a 55.295 hectáreas

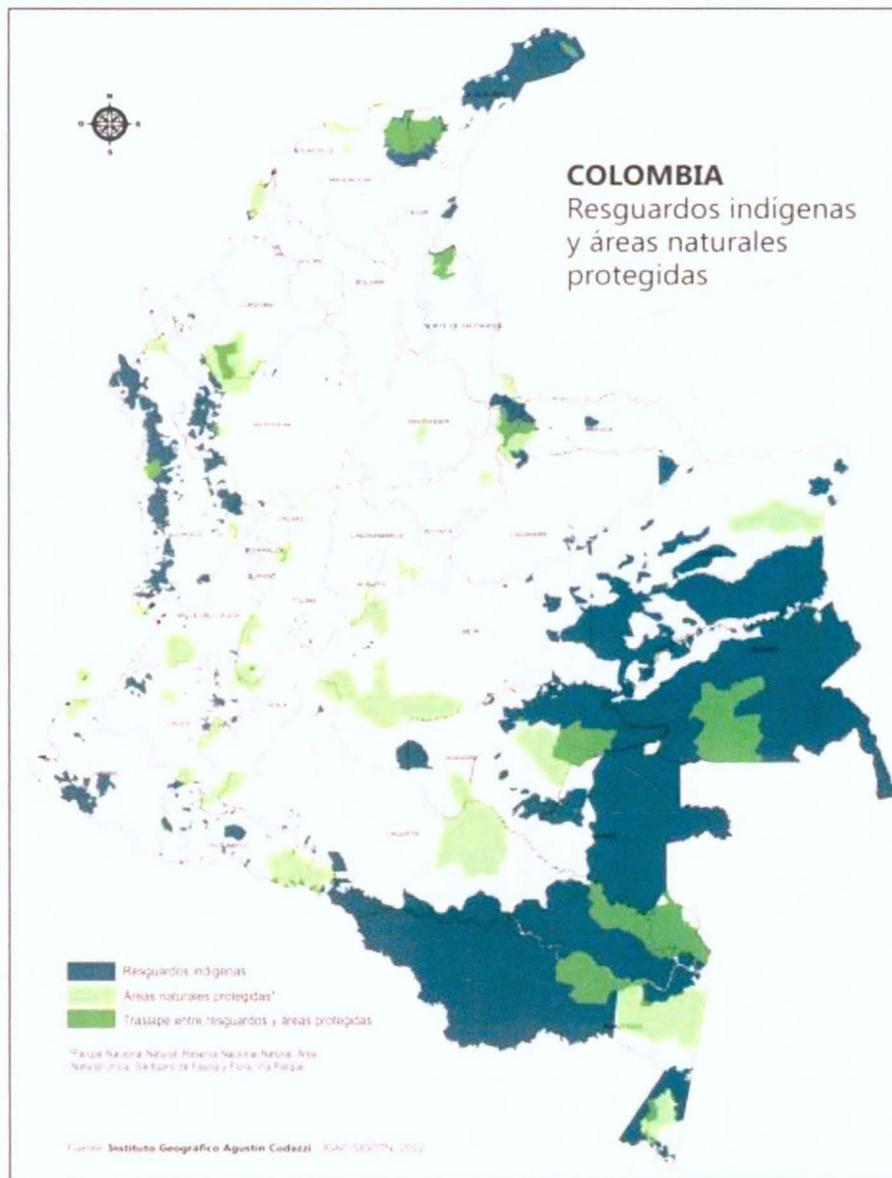
Los parques naturales nacionales de Colombia tienen un total de 2'962.410,98 hectáreas, en el 1,24% de las cuales se han entregado a títulos mineros.



El Espectador, 2013

Anexo 6

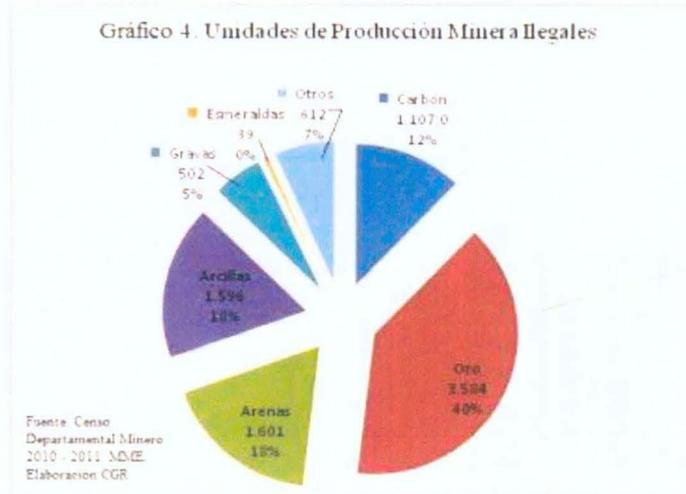
Resguardos indígenas en Colombia



Tomado de Duarte, PNUD, s.f., pág. 16

Anexo 7

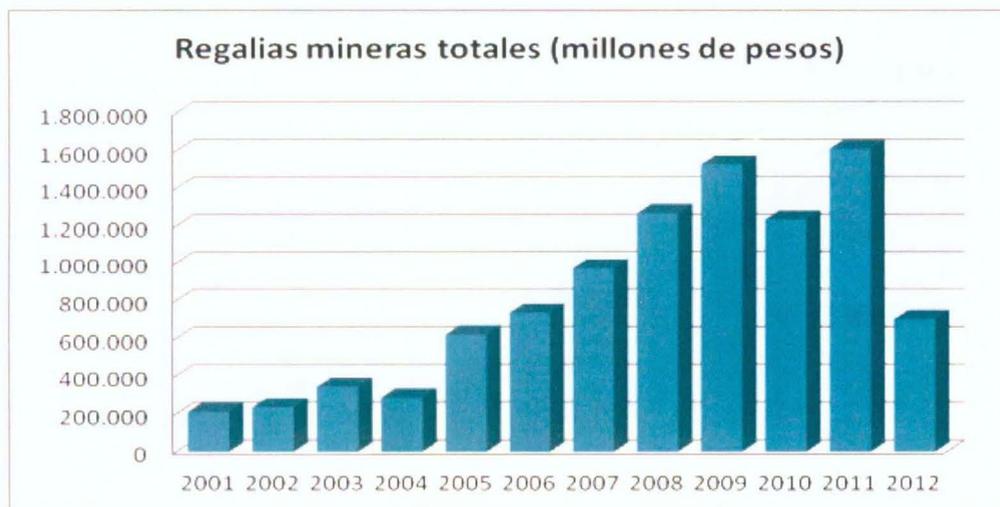
Unidades de producción minera ilegal en Colombia



Tomado de Contraloría General de la República, s.f., pág. 17

Anexo 8

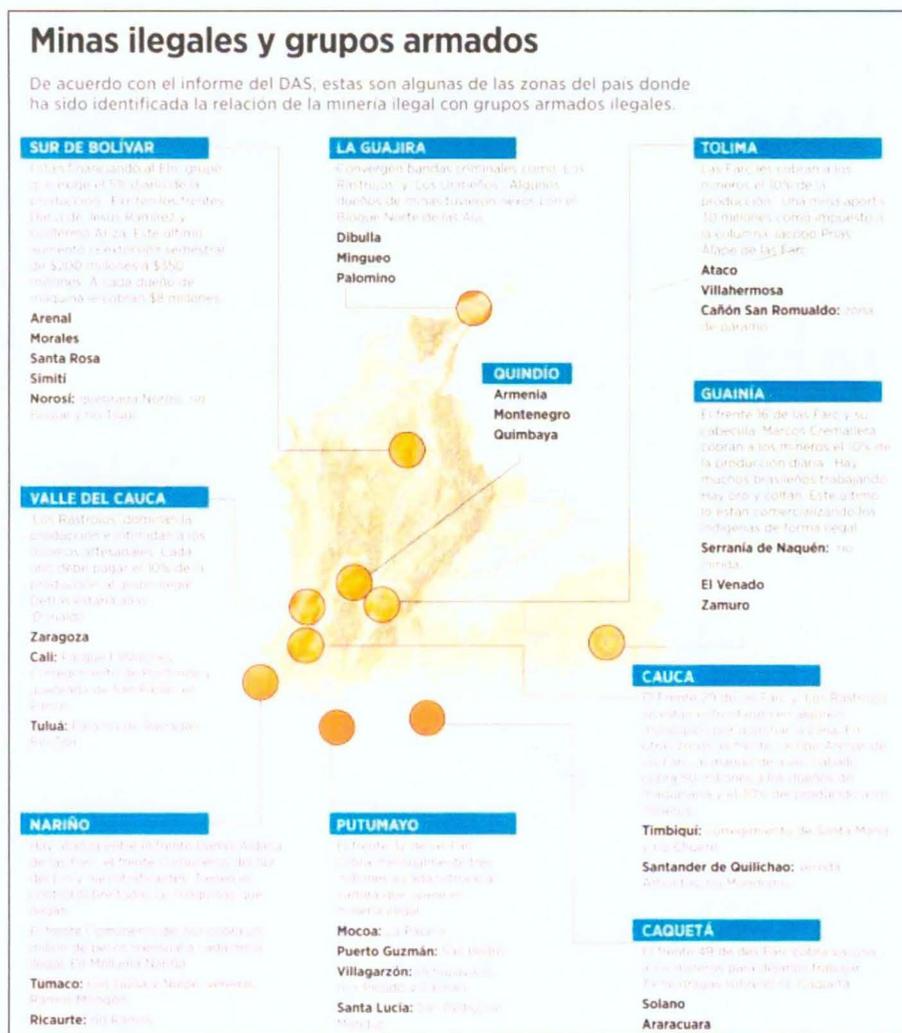
Regalías totales mineras en Colombia



Tomado de UPME (2012)., pág. 42

Anexo 9

Grupos que controlan la minería ilegal en ciertas regiones de Colombia



Tomado de González Leonardo. Minería Ilegal y Paramilitarismo. INDEPAZ

Anexo 10

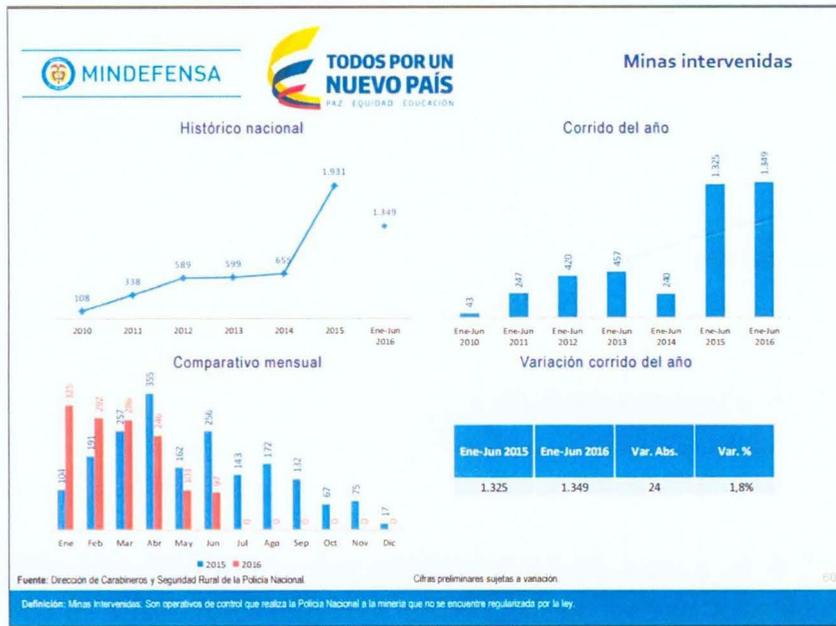
Daños causados al ecosistema por la explotación ilegal de recursos mineros



Reserva Nacional Natural Puinawai – Guayana. Foto: Operación Anostomus tomada de Wills, 2015.

Anexo 11

Intervención de la Fuerza Pública a la explotación minera ilegal



Tomado de Ministerio de Defensa, 2016.

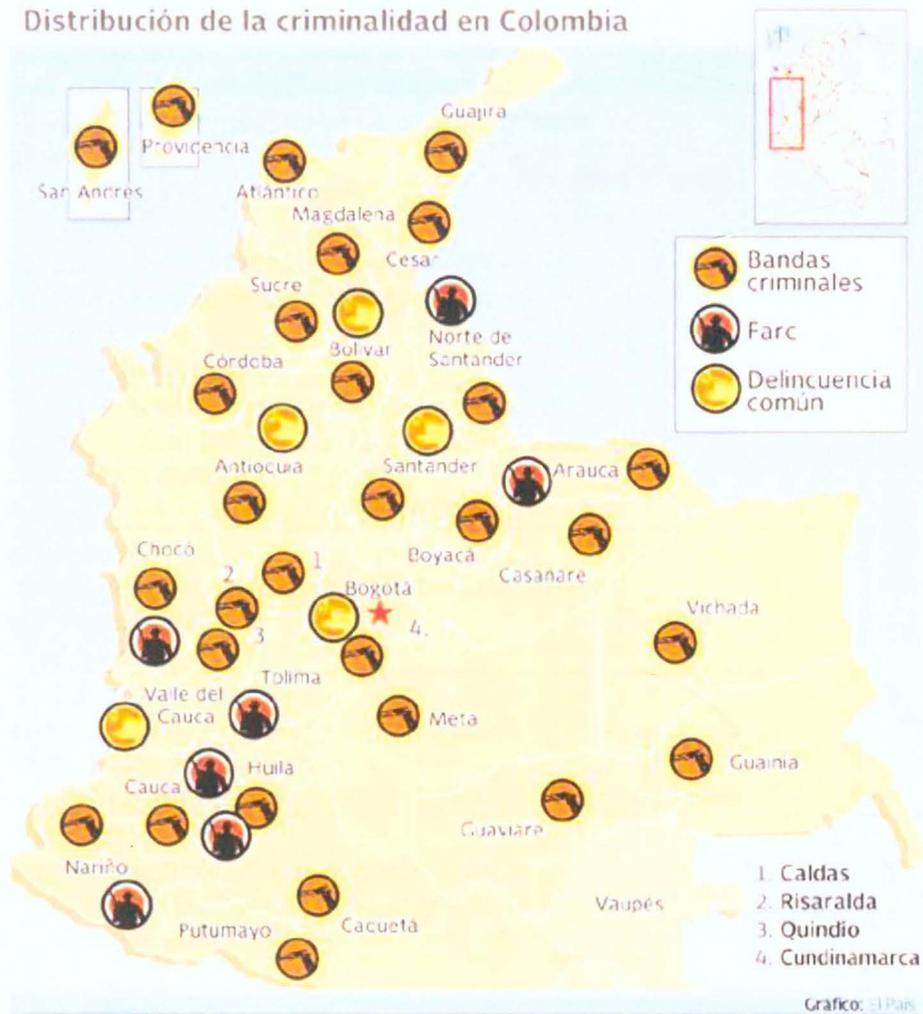
Anexo 12**Características de las Bacrim**

<i>Características Bacrim</i>
1. Crimen organizado representado diversos actores emergentes de las desmovilizadas autodefensas.
2. Fuentes de financiación económica provenientes de actividades esencialmente ilegales como la minería, la micro-extorsión o el micro-tráfico.
3. Sin marco jurídico aplicable a sus acciones.
4. Bajo perfil, urbanas, conocedoras de las regiones y su situación social, con lazos con los representantes locales.
5. Aliados con grupos guerrilleros y narcotraficantes.
6. Con capacidad para infiltrar instituciones del Estado.
7. Responsables de delitos como masacres, desplazamiento forzado, extorsiones, sicariato y otros.

Basado en: (Prieto, 2012). Bandas criminales en Colombia.

Anexo 13

Distribución de la criminalidad en Colombia



Tomado de El País - Colprensa, 2012

Anexo 14

Resumen de temas estratégicos para la preparación del post-conflicto en Colombia

<p>Apoyo a recuperación post-conflicto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención humanitaria a víctimas del conflicto • Retorno y apoyo de poblaciones desplazadas • Desmovilización/reintegración de excombatientes • Desminado • Reconstrucción de infraestructura
<p>Temas económicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restauración de capacidad de manejo económico • Generación de recursos para el post-conflicto • Narcotráfico • Papel del sector privado
<p>Temas políticos y de administración del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación y fortalecimiento de instituciones estatales • Ordenamiento territorial • Instituciones políticas para compartir el poder
<p>Temas judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restauración o consolidación del Estado de derecho • Justicia transicional • Comisiones de la verdad
<p>Temas sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos sociales de perdón y reconciliación • Grupos sociales vulnerables • Fomento al resurgimiento y consolidación de la sociedad civil
<p>Temas militares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de seguridad para el post-conflicto • Organización de las Fuerzas Armadas y de la Policía • Gasto militar y post-conflicto
<p>Temas internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos para apoyar la construcción de paz y el post-conflicto • Facilitación, mediación y verificación • Derecho Internacional Humanitario

Tomado de Universidad de Los Andes, Ideas para la Paz (2002).

Referencias Bibliográficas

- Centro de Investigación y Educación Popular- CINEP. (2012). *Minería, conflictos sociales y violación de derechos humanos*. Bogotá: CINEP.
- Colprensa. (25 de Enero de 2012). Las Bacrim ponen la cuota de violencia más alta en Colombia. *El País*. Recuperado de: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/bacrim-amenaza-mayor-guerrilla>.
- Constitución Política de Colombia. (1991)
- Colombia, Ministerio de Minas y Energía. (1988). Decreto Ley 2655 de 1988 del 23 de diciembre por el cual se decreta el Código de Minas. Recuperado el 01 de Marzo de 2016 de: <https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/decreto-2655-de-1988.pdf>
- Contraloría General de la República. (2013). *Minería en Colombia. Fundamentos para superar el modelo extractivista*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Contraloría General de la República. (s.f.). *La explotación ilícita de los recursos minerales en Colombia*.
- Devia, C., Ortega, D., & Magallanes, M. (2014). *Violencia luego de la paz: escenarios de posconflicto en Centroamérica*. Revista Republicana 17, 119-148.
- Duarte, C. (s.f.). *Situación minera en los territorios campesinos, indígenas y afrodescendientes en el norte del departamento del Cauca*. Universidad Javeriana, Centro de Estudios Interculturales. Recuperado de: http://www.aconc.org/wp-content/uploads/2015/04/Duarte_Carlos_IEI_Javeriana_Audiencia-17_Abril_2015_-_contexto-minero-norte-del-Cauca.pdf
- El Espectador. (2 de Mayo de 2013). *¿Quién responde por los títulos mineros en parques?* El Espectador. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/actualidad/vivir/quien-responde-los-titulos-mineros-parques-articulo-419826>.
- El Espectador. (26 de Mayo de 2016). *Presidente colombiano ordena crear batallones para combatir la minería ilegal*. *El Espectador*. Recuperado de: http://caracol.com.co/radio/2016/05/26/politica/1464244683_800077.html.
- El Espectador. (31 de Julio de 2015). *Los "peros" de la nueva estrategia en contra de la minería ilegal*. *El Espectador*. Recuperado el 22 de Junio de: <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/los-peros-de-nueva-estrategia-contra-mineria-ilegal-articulo-576350>.
- EL TIEMPO. (22 de Septiembre de 2014). *El oro verde aumenta la violencia, pero no el desarrollo económico*. EL TIEMPO. Recuperado el 5 de Mayo de 2016 de:

<http://www.eltiempo.com/politica/justicia/esmeraldas-en-colombia-regalias-y-guerra-verde/14569057>

El Tiempo. (12 de Mayo de 2015). Una ofensiva contra la minería ilegal deja 59 capturados. *EL TIEMPO*. Recuperado el 23 de Junio de:

<http://www.eltiempo.com/politica/justicia/operativos-contramineria-ilegal-dejan-59-capturados/15729796>.

EL UNIVERSAL. (15 de Agosto de 2013). Colombia ya no es el primer productor de esmeraldas, lo reemplazó Zambia. *EL UNIVERSAL*. Recuperado el 10 de Julio de 2016 de: <http://www.eluniversal.com.co/economica/colombia-ya-no-es-el-primer-productor-de-esmeraldas-lo-reemplazo-zambia-131376>

Eraso, D. (2012). El papel social del militar en el posconflicto colombiano. Universidad Militar Nueva Granada.

Ejército de Estados Unidos. (1993). *Manual de Campaña 100-5. Operaciones*. Washington DC.: Cuartel General, Departamento del Ejército.

FEDESARROLLO. (2008). *La minería en Colombia: impacto socioeconómico y social*.

Font, T & Ortega, P. (2012). Seguridad nacional, seguridad multidimensional, seguridad humana. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global* 119, 161-172.

Fuerza Aérea Colombiana . (14 de Septiembre de 2014). www.cacom1.mil.co. Recuperado el 17 de Julio de 2016, de <https://www.cacom1.mil.co/las-fuerzas-armadas-protegiendo-el-medio-ambiente-contrala-mineria-ilegal-0>

Fuerza Aérea Colombiana. (23 de Abril de 2016). www.fac.mil.co. Recuperado el 1 de Agosto de 2016, de <https://www.fac.mil.co/autoridades-propinan-nuevo-golpe-la-miner%C3%ADa-ilegal>

García, V. (2014). Reformas al Sector Seguridad en Contextos de Post-Conflicto Armado. *Poderes Regionales y Globales en un Mundo Cambiante*, (pág. 20). Buenos Aires.

Heck, C. & Ipenza, C. (2014). *La realidad de la minería ilegal en los países amazónicos*. Lima: Negrapata S.A.

Hidalgo, A. (2000). *El cambio estructural del sistema socioeconómico costarricense desde una perspectiva compleja y evolutiva (1980-1998)*. Huelva: Universidad de Huelva.

Joachim, Hans. (2004). La relación entre la relación conferida por el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Recuperado el 31 de 10 de 2016 de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/6c3gc2.htm>.

- La FM. (31 de Julio de 2015). *www.lafm.com.co*. Recuperado el 26 de 07 de 2016, de <http://www.lafm.com.co/nacional/noticias/miner%C3%ADa-ilegal-ser%C3%A1-incluida-c-187635>
- Manga, G. (2015). El horror y la sangre del oro en el Chocó. *Semana*. Recuperado el 21 de Abril de 2016 de <http://www.semana.com/opinion/articulo/mineria-ilegal-en-choco-causa-danos->
- Mendoza, D. (2012). *Estudio de caso: minería en territorios indígenas del Guainía, en la Orinoquia y la Amazonia colombiana*. PNUD.
- Ministerio de Defensa. (Junio de 2016). *Logros de la Política de Defensa y Seguridad Todos por un Nuevo País*. *www.mindefensa.gov.co*. Recuperado el 1 de Agosto de 2016, de https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios%20sectoriales/info_estadistica/Logros_Sector_Defensa.pdf
- Miranda, B. (12 de Abril de 2016). *La "escalofriante" alianza entre la minería ilegal y la explotación sexual en Sudamérica*. BBC Mundo. Recuperado el 29 de Julio de 2016, de http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160406_america_latina_alianza_siniestra_mineria_ilegal_trata_mujeres_prostitucion_sexual_bm
- ONU. (1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Recuperado el 20 de junio de 2016 de: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- Peace Brigades International. (2011). *Minería en Colombia: ¿a qué precio?*. Boletín informativo 18. Bogotá: Editorial CÓDICE Ltda.
- Pérez, G. (2002). *Desarrollo y medio ambiente: una mirada a Colombia*. Economía y Desarrollo 1, 80-97.
- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. (s.f.).
- Poveda, G. (2002). *La minería colonial y republicana. Cinco siglos de variantes y desarrollos*. Credencial. Recuperado el 19 de abril de 2016 de línea: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/julio2002/lamineria.htm>.
- Presidencia de la República. (25 de Mayo de 2016). *Brigada Especial da su primer gran golpe contra la minería criminal en el Chocó*. Recuperado el 1 de Agosto de 2016, de <http://es.presidencia.gov.co/noticia/160525-Brigada-Especial-da-su-primer-gran-golpe-contra-la-mineria-criminal-en-el-Choco>
- Prieto, C. (2012). *Bandas criminales en Colombia: ¿amenaza a la seguridad regional?* Opera 12, 181-204.

Procuraduría General de la República. (s.f.). *Minería Ilegal en Colombia. Informe preventivo*. Bogotá.

Radio Santafé. (8 de Febrero de 2016). *Estragos de la minería ilegal en Colombia*. Informe de la Defensoría del Pueblo. Recuperado el 1 de Agosto de 2016, de <http://www.radiosantafe.com/2016/02/08/dramatica-radiografia-de-los-estragos-de-la-mineria-ilegal-en-colombia-presenta-la-defensoria-del-pueblo/>

RCN. (23 de Octubre de 2015). *País destina brigada militar para combatir la minería ilegal en el país*. Recuperado el 23 de Julio de 2016, de <http://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/destinan-brigada-militar-combatir-mineria-ilegal-el-pais>

Reliefweb. (27 de Noviembre de 2015). *Alimentando el Conflicto en Colombia: El Impacto de la Minería de Oro en Chocó*. Recuperado el 1 de Junio de 2016, de <http://reliefweb.int/report/colombia/alimentando-el-conflicto-en-colombia-el-impacto-de-la-miner-de-oro-en-choc>

Ronderos, M. (2011). La fiebre minera se apoderó de Colombia. *SEMANA*. Recuperado el 10 de Julio de 2016 de <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-fiebre-minera-apodero-colombia/246055-3>

Saade, M. (2013). *Desarrollo minero y conflictos socioambientales*. Los casos de Colombia, México y el Perú. CEPAL: Santiago de Chile.

Sánchez, F. (2004). *El desarrollo productivo basado en la explotación de los recursos naturales*. Santiago de Chile: CEPAL.

Semana. (01 de 08 de 2015). *Minería ilegal una nueva guerra*. Recuperado el 25 de 07 de 2016, de <http://www.semana.com/nacion/articulo/mineria-ilegal-una-nueva-guerra/437053-3>

Semana. (4 de Diciembre de 2015). *Autoridades combaten minería ilegal en amazonía*. Recuperado el 30 de Julio de 2016, de <http://www.semana.com/nacion/articulo/autoridades-combaten-mineria-ilegal-en-amazonia/452228-3>

Taylor, S., & Bogdan, R. (1990). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Bueos Aires: Paidós.

Toro, L. (19 de Marzo de 2012). *Minería en territorios indígenas*. Recuperado el 17 de junio de 2016 de http://www.elmundo.com/portal/noticias/antioquia/mineria_en_territorios_indigenas.php#.V02tfTXhDcs.

Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-. (2012). *Plan Nacional de Desarrollo Minero al 2014*. Sector minero de cara a la sociedad.

- Universidad de Los Andes, Ideas para la Paz. (2002). *Preparar e futuro: conflicto y post-conflicto en Colombia*. Bogotá: Alfaomega colombiana.
- Urrutia, M. (2008). *Los eslabonamientos y la historia económica de Colombia*. Desarrollo y Sociedad.
- Wills, S. (5 de Junio de 2015). *Fuerzas Armadas de Colombia desbaratan sitios de minería ilegal de las Farc*. Diálogo: revista militar digital. Recuperado el 1 de Agosto de 2016, de <https://dialogo-americas.com/es/articulos/fuerzas-armadas-de-colombia-desbaratan-sitios-de-mineria-ilegal-de-las-farc>
- Wills, S. (2016). *Colombia lanza nuevas iniciativas contra las operaciones de minería ilegal*. Diálogo Revista Militar Digital. Recuperado el 26 de junio de 2016 de: <https://dialogo-americas.com/es/articulos/colombia-lanza-nuevas-iniciativas-contra-las-operaciones-de-mineria-ilegal>.

Tabla de Anexos

Anexo 1 Empresas multinacionales explotadoras de recursos mineros en Colombia	522
Anexo 2 Luchas sociales presentadas en torno a la explotación de recursos mineros	533
Anexo 3 Distribución de las luchas sociales presentadas en torno a la explotación de recursos mineros	544
Anexo 4 Luchas sociales en Colombia según regiones de explotación de recursos mineros.....	555
Anexo 5 Títulos mineros en parques nacionales y reservas indígenas y forestales.....	566
Anexo 6 Resguardos indígenas en Colombia	577
Anexo 7 Unidades de producción minera ilegal en Colombia	588
Anexo 8 Regalías mineras totales.....	599
Anexo 9 Grupos que controlan la minería ilegal en ciertas regiones de Colombia.....	60
Anexo 10 Daños causados al ecosistema por la explotación ilegal de recursos mineros.....	611
Anexo 11 Intervención de la Fuerza Pública a la explotación minera ilegal.....	622
Anexo 12 Características de las Bacrim	63
Anexo 13 Distribución de la criminalidad en Colombia	644
Anexo 14 Resumen de temas estratégicos para la preparación del post-conflicto en Colombia	655



201001028

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



**INICIATIVAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE OPERACIONES NO ARMADAS
POR EL EJÉRCITO NACIONAL EN CONTRA DE LA MINERÍA ILEGAL CON MIRAS A
UN ESCENARIO DE POSTCONFLICTO**

**MY. LUIS FERNANDO GARCIA GRISALES CC. 11321980
MY. EDWIN GOMEZ MORENO CC. 79832170
MY. FREDDY MAURICIO FRANCO CC. 88231234**

**Director
TC. LUIS ANTONIO MARTIN MORENO**

ESPECIALIZACION CEM 2016

**TRABAJO DE GRADO
BOGOTÁ
NOVIEMBRE DE 2016**